



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución- NoComercial-Compartirigual 2.5 Perú](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/).

Vea una copia de esta licencia en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Relación de las medidas administrativas del Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental con la deforestación en el distrito de Pinto Recodo,
Provincia de Lamas, Región San Martín, 2018-2019**

Tesis para optar por el título profesional de abogado

AUTOR:

Kenet Panduro Pérez

ASESOR:

Abog. Mag. José Roberto Siaden Valdivieso

Tarapoto – Perú

2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Relación de las medidas administrativas del Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental con la deforestación en el distrito de Pinto Recodo,
Provincia de Lamas, Región San Martín, 2018-2019**

AUTOR:

Kenet Panduro Pérez

Sustentado aprobado 12 de diciembre del 2019 por los siguientes jurados.

.....
Abog. Dra. Grethel Silva Huamantumba
Presidente

.....
Abg. Mg. Jeiner Leliz Paredes Gonzáles
Secretario

.....
Abg. Mg. Jorge Luis Miranda Bautista
Vocal

.....
Abg. Mg. José Roberto Siaden Valdivieso
Asesor

Declaratoria de autenticidad

Kenet Panduro Pérez, identificado con DNI N° 71998318; egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional de San Martín, con la tesis titulada: Relación de las medidas administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental con la deforestación en el distrito de Pinto Recodo, Provincia de Lamas, Región San Martín, 2018-2019”

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis presentada es de mi autoría.
2. La redacción se ha realizado, teniendo en cuenta las citas y referencias bibliográficas para las fuentes de consulta.
3. La información plasmada en esta tesis, no fue auto plagiada.
4. Los datos en los resultados son reales, no fueron alterados, ni copiados; por lo tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumo la responsabilidad y las posibles consecuencias que mi accionar derive, sometiéndome a las normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto.

Tarapoto, 12 de diciembre del 2019



Bach. Kenet Panduro Pérez
DNI N°71635564

Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis.

1. Datos del autor:

Apellidos y nombres:	Panduro Pérez Kenud	
Código de alumno :	129134	Teléfono: 991841046
Correo electrónico :	K.453-Kenud@hotmail.com	DNI: 71998318

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

2. Datos Académicos

Facultad de:	Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de:	Derecho

3. Tipo de trabajo de investigación

Tesis	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajo de investigación	<input type="checkbox"/>
Trabajo de suficiencia profesional	<input type="checkbox"/>		

4. Datos del Trabajo de investigación

Título:	Relación de las medidas administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental con la deforestación en el distrito de Pinto Recodo, Provincia de Lamas, Región San-Martín, 2018-2019
Año de publicación:	2019

5. Tipo de Acceso al documento

Acceso público *	<input checked="" type="checkbox"/>	Embargo	<input type="checkbox"/>
Acceso restringido **	<input type="checkbox"/>		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:

--

6. Originalidad del archivo digital.

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI **“Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA”.**

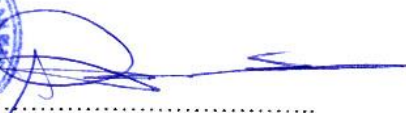

.....
Firma del Autor

8. Para ser llenado en la Oficina de Repositorio Digital de Ciencia y Tecnología de Acceso Abierto de la UNSM – T.

Fecha de recepción del documento:

19 / 12 / 2019




.....
Firma del Responsable de Repositorio
Digital de Ciencia y Tecnología de Acceso
Abierto de la UNSM – T.

***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

** **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

Dedicatoria

A Dios, quien me presta la vida, me brinda la fuerza y sabiduría necesaria para el día a día y por darme el mejor regalo: MI FAMILIA

A mis queridos padres RONAL PANDURO ANGULO y DIELMITH PÉREZ PANDURO, a ellos les estoy eternamente agradecido por brindarme el apoyo incondicional, haber confiado y creído siempre en mí.

A mi hermana KETY PANDURO PÉREZ quien vivió de cerca todos mis logros, sufrimientos y compartió conmigo las sonrisas de éxito y por además regalarme dos motivos inmensamente grandes de felicidad: CONY y BASSTIAN.

A mis abuelitas BLUDITH ANGULO BOCANEGRA y NIDELITA PANDURO SABOYA, sus consejos siempre fueron fuente de inspiración.

Agradecimiento

A la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, por haberme acogido y al mismo tiempo brindarme las herramientas indispensables para mi formación académica y profesional. A la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por proveerme de docentes idóneos en los distintos cursos durante los doce ciclos académicos que comprendieron mi vida universitaria. ¡GLORIA A TI, SIEMPRE!

A todos los docentes quienes han impartido sus conocimientos con mi persona y mis compañeros de aula durante nuestra vida universitaria, a todos les guardo especial cariño y estima personal.

A mi asesor de tesis Abg. Mag. José Roberto Siaden Valdivieso, quien de forma incondicional me ha apoyado en la elaboración de mi trabajo de investigación.

A las amistades que formé en las aulas universitarias, con quienes se vivieron amanecidas de estudio, risas, enojos, resentimientos, pero por sobre todas las cosas siempre estuvieron para los consejos y ayudas en los momentos difíciles del uno con el otro, de cada uno de ellos me llevo un grato recuerdo y ruego a Dios les vaya bien en sus vidas profesionales y que el camino de éxito este siempre para todos.

Índice general

Dedicatoria.....	vi
Agradecimiento	vii
Índice general	viii
índice de tablas	x
Índice de figuras	xi
Resumen	xii
Abstract.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I.....	6
REVISION BIBLIOGRAFICA.....	6
1.1. Antecedentes de investigación.....	6
1.2. Bases teóricas.....	12
1.3. Definición de términos básicos.....	29
CAPITULO II.....	34
MATERIALES Y METODOS.....	34
2.1. Tipo de investigación y nivel de investigación.....	34
2.2. Diseño de la investigación	34
2.3. Población y Muestra.	35
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	35
2.5. Técnicas de procesamientos y análisis de datos.	35
2.6. Materiales y métodos	36
CAPITULO III	36
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	38
CONCLUSIONES.....	47
RECOMENDACIONES	48

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	49
ANEXOS	54
Anexo A. Matriz de consistencia.....	55
Anexo B. Instrumentos de recolección de datos.....	58
Anexo C. Resultados del SPSS.....	65
Anexo D. Juicio de Expertos	70

Índice de tablas

Tabla 1 Seguimiento de las medidas administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	38
Tabla 2 Nivel de deforestación percepción población.....	39
Tabla 3 Nivel de deforestación percepción responsables del control.....	41
Tabla 4 Correlación entre las medidas administrativas del organismo de evaluación y fiscalización ambiental con la deforestación en el distrito de Pinto Recodo	42

Índice de figuras

Figura 1 Seguimiento de las medidas administrativas del Organismo de evaluación y fiscalización ambiental	38
Figura 2 Nivel de deforestación percepción población	40
Figura 3 Nivel de deforestación percepción responsables del control	41
Figura 4 Análisis de dispersión de punto.....	43

Resumen

El presente estudio tiene por finalidad establecer la relación entre las medidas administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental con la deforestación en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín, 2018-2019, se tomó un tipo de estudio básica, para profundizar datos y conceptos, en cuanto al nivel se tiene uno descriptiva, con diseño no experimental, correlacional donde se aplicó cuestionarios y lista de cotejo, con una muestra de 46 expedientes y 10 responsables, el mismo que permitió concluir que los procedimientos para llevar a cabo las medidas administrativas en cuanto a su efectividad son medios con tenencia a bajo en un 41% (tabla 1), debido a que se efectuaron resoluciones mediante la fiscalización de un supervisor de turno, el nivel de deforestación encontrado en el distrito es medió en 52%, esto debido a que la percepción por parte la población muestra una amplia de posibilidades para su explotación lo que implica una vulnerabilidad para los bosques del distrito, finalmente el análisis estadístico efectuado demuestra que existe relación entre las medidas administrativas del organismo de evaluación y fiscalización con el nivel de deforestación existente, esto debido a que el valor p value fue menor a 0.05, (,000) permitiendo de esta manera aceptar la hipótesis de estudio, siendo fundamental al momento de la contrastación.

Palabras clave: medidas, administrativas, organismo, evaluación, deforestación, normas.

Abstract

The purpose of this study is to establish the relationship between the administrative measures of the environmental assessment and inspection agency with deforestation in the district of Pinto Recodo, Lamas province, San Martín region, 2018-2019, a type of basic study was taken, to deepen data and concepts, in terms of level there is a descriptive one, with a non-experimental, correlational design where questionnaires and checklist were applied, with a sample of 46 files and 10 responsible, the same one that allowed to conclude that the procedures to carry out the administrative measures in terms of their effectiveness are means with a low holding by 41% (table 1), because resolutions were made through the supervision of a shift supervisor, the level of deforestation found in the district is measured at 52%, this because the perception by the population shows a wide range of possibilities for its exploitation which implies a vulnerability for the forests of the district, finally the statistical analysis carried out demonstrates that there is a relationship between the administrative measures of the evaluation and inspection body with the existing level of deforestation, this because the p value was less than 0.05, (, 000) allowing in this way to accept the hypothesis of study, being fundamental at the time of the contrast.

Keywords: administrative, measures, evaluation, body, deforestation, norms.



Introducción

La presente investigación se titula “Relación de las medidas administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental con la deforestación en el Distrito de Pinto Recodo, Provincia de Lamas, Región San Martín, 2018-2019”. En los últimos años se ha venido observando un incremento de la población en las diferentes ciudades del Perú, pero este aumento impulsa también la demanda de productos agrícolas, y la conversión de bosques en tierras cultivables para cubrir esta demanda, que sigue siendo uno de los principales motores de la deforestación, en particular en los países tropicales y de bajos ingresos, como es el nuestro.

Hoy la protección ambiental se ha posicionado como un tema imperativo en la agenda nacional. No existe discusión sobre crecimiento económico, promoción de las inversiones o conflictividad social que no incorpore de alguna manera la variable ambiental. (Llanos, 1 septiembre 2017)

La importancia de los bosques para el bienestar humano desde las escalas locales a las globales está cada vez más clara. Desde la inconmensurable importancia para el bienestar de los pueblos que los habitan, hasta la modulación del clima global, las funciones y servicios de los bosques son indesligables del funcionamiento de la biósfera y por lo tanto de la supervivencia misma de la humanidad. Esto sobre todo se cumple para la Amazonía en general y para la Amazonía peruana en particular.

La presente investigación busca conocer de qué manera las medidas administrativas establecidas por la Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental afectan al nivel de deforestación del distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas en la región San Martín, puesto que, en los últimos años, pues el mundo es cada vez más vulnerable ante el cambio climático, requiere más fuentes para absorber el dióxido de carbono CO₂, la depredación de nuestros bosques es un lento suicidio. Solo entre el 2000 y el 2013, el Perú perdió 1,335.015 hectáreas de cobertura de bosque, según datos de la Red Peruana de Investigación Ambiental, pese a ello y al conocimiento de la importancia del cuidado del medio ambiente no se venían tomando medidas que eviten que las cifras de deforestación sigan creciendo, por lo que se debe dar a conocer las normas, leyes y reglamentos que ayuden a la concientización de una sociedad con respecto al cuidado y protección del medio ambiente en general, pues hoy en día se requiere atención urgente de todos los gobiernos de los países del mundo para que pongan en práctica dichos planes, y medidas ambientales para evitar que éste problema continúe.

En el mundo, la OEFA realiza campañas con el fin de dar a conocer las consecuencias que trae la deforestación, como son la erosión del suelo y desestabilización de las capas freáticas, lo que a su vez favorece las inundaciones o sequías, la reducción de la biodiversidad (disminución de hábitats, especies y tipos genéticos), lo que resulta sobre todo significativo en los bosques tropicales, que albergan buena parte de la biodiversidad del mundo, además, los bosques desempeñan un papel clave en el almacenamiento del carbono; si se eliminan, el exceso de dióxido de carbono en la atmósfera acelera el calentamiento global de la Tierra, con multitud de efectos secundarios problemáticos. (OEFA, 2012, p.11)

A nivel internacional, Bolivia pierde anualmente 290,000 hectáreas de bosque, debido a la tala ilegal y la deforestación, el 75% de esta deforestación en sus diferentes formas ocurre en el departamento de Santa Cruz, razón por la que la organización Amazonia Ecology, está realizando campañas de sensibilización en diferentes instituciones y unidades educativas de Santa Cruz, para sensibilizar a la población sobre el cuidado de los árboles, que al margen de brindarnos oxígeno evitan que el país se caliente, estas actividades realizadas en las campañas tiene como finalidad frenar las actitudes que van destruyendo la naturaleza, es decir esas actitudes negativas que tienden a realizar las empresas multinacionales como la industria, la ganadería, la agricultura y otros que van destruyendo la amazonia, pero es preciso señalar que esto no ha ayudado en lo completo a disminuir o evitar la deforestación, puesto que aún se evidencia a diario la deforestación de gran cantidad de bosques en la amazonia del país, sin embargo la organización día a día busca las estrategias adecuadas y precisas para sensibilizar a la población en general (Wilson, 2017)

En el ámbito nacional, El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) se encontró supervisando, en el departamento de Loreto, las acciones del Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri) y del Gobierno Regional, competentes en la fiscalización ambiental de las actividades agroindustriales en dicha región, en atención a las denuncias sobre deforestación en la comunidad de Tamshiyacu.

Ante las denuncias contra las actividades de Cacao del Perú Norte S.A.C. en el Fundo Tamshiyacu, la Subdirección de Supervisión a Entidades del OEFA ha realizado múltiples supervisiones al Programa Regional de Manejo de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto, que es quien debe autorizar el cambio de uso de suelo antes del inicio de actividades agrícolas.

Asimismo, la OEFA acompañó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Minagri (DGAAA) en una supervisión a dicha empresa. De este modo, verificó la

deforestación en el terreno, el uso de maquinaria pesada, el desarrollo de viveros y la plantación de variedades de cacao, entre otras actividades.

Como consecuencia de dicha supervisión, la DGAAA ordenó la paralización de las actividades agrícolas desarrolladas por Cacao del Perú Norte S.A.C. en el fundo Tamshiyacu, y otorgó un plazo de 90 días hábiles, que vencería el 8 de mayo del 2015 aproximadamente, para que presente un estudio de suelos a fin de regularizar su actividad económica. Actualmente, el OEFA realiza el seguimiento de las acciones del DGAAA del Minagri, a fin de asegurar el cumplimiento de la medida preventiva. Igualmente, supervisa al Gobierno Regional de Loreto respecto de la fiscalización sobre el cambio de uso de suelo. Como parte de sus funciones de supervisión a entidades de fiscalización ambiental, el OEFA brinda capacitaciones y asistencias técnicas con la finalidad de garantizar el desempeño óptimo de sus funciones. (OEFA, 12 de febrero de 2015), es importante mencionar que la fecha la OEFA ha sancionado administrativamente a 11 empresas las mismas que tiene una participación dentro de la selva y sierra del Perú (Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, 2019), es importante mencionar que en el país los “Costos de la degradación ambiental” suman un monto de 11,352,600.00 de dólares el mismo que representa el 4% del PBI, lo que no es indicador asertivo, perjudicial al elemento procesamiento legal. (Chirif, 2019).

El día domingo 17 de febrero del presente año, se publicó en el diario oficial El Peruano, la **Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD**, mediante la cual se dispone la aprobación del nuevo Reglamento de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

El nuevo Reglamento tiene por objeto establecer disposiciones y criterios que regulen el ejercicio de la función de supervisión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y de otras normas que atribuyen dicha función al OEFA. En ese sentido, el presente Reglamento resulta de aplicación para: La Autoridad de Supervisión, los administrados sujetos a supervisión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y los administrados sujetos a supervisión del OEFA, en el marco de otras normas que le atribuyen la función de supervisión.

Cabe precisar que, en términos de la resolución, acorde con su artículo 3°, la función de supervisión tiene por finalidad permitir la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscalizables de los titulares de actividades cuya supervisión se encuentra a cargo del OEFA, así como también la verificación de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las

EFA; además de promover la subsanación voluntaria de los incumplimientos de dichas obligaciones. (Verna, 2019)

En un contexto local, entre el 2001 y 2014, San Martín, Loreto, Ucayali y Huánuco fueron los departamentos que acumularon más pérdidas de bosques con 359,945 ha, 316,175 ha, 269,191 ha y 242,018 ha respectivamente, y si hablamos de los bosques amazónicos, el departamento de San Martín muestra la mayor reducción con 1 512 ha menos de pérdida de bosque respecto al 2015 (22 101 en el 2015 y 20 589 ha en el 2016), siendo Lamas uno de las provincias con mayor pérdidas de áreas verdes en la región, pues según los últimos informes realizados por la OEFA(2016) en donde se pudo conocer que en los últimos años se vienen perdiendo más de 26 840 ha de áreas verdes, asimismo, se ha observado que en el distrito de Pinto Recodo una problemática muy latente, como es la deforestación, no solo por una repercusión social, sino además que al ser observado como un bien jurídico las zonas afectadas, están siendo trabajadas y estos alcanzan una retribución económica el mismo que no está siendo regulada por los organismos correspondientes. Sin embargo, a pesar de desarrollar diversos programas de concientización, reforestación y trabajo en conjunto por parte de la población, ésta está siendo opacada por los emigrantes que se apoderan de hectáreas de terrenos en zonas protegidas, amenazado con la integridad de los guardaparques y la población en sí, lo que conlleva a hacer un análisis más minucioso de como las medidas que se viene tomando o considerando por la OEFA repercute en la reducción de la deforestación, siendo este problema el que mayor problemática, ha tenido, el mismo que ha conlleva a tomar medidas sustancialmente drásticas, permitiendo de esta manera la conservación del medio ambiente, como derecho fundamental de las personas.

En ese sentido se tiene como formación de problema general ¿Cuál es la relación entre las medidas administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en la deforestación en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín, 2018-2019?, de esta manera se tuvo como objetivo general, establecer la relación entre las medidas administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental con la deforestación en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín, 2018-2019, frente a esta realidad se planteó como hipótesis general “Hi: La relación entre las medidas administrativas del organismo de evaluación y fiscalización ambiental con la deforestación en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín, 2018-2019, es positiva”.

Es importante mencionar que la investigación permite obtener información para la toma de decisiones de los gobiernos locales y regionales, en cuanto a la problemática que se observa, por cuanto la deforestación no solo afecta el distrito en mención, sino además a casi la totalidad de la selva peruana, representado una lucha constante para su represión, además, el estudio permite información confiable y actual a la población, observando a detalle el funcionamiento de las medidas administrativas en relación al cumplimiento de las normas y el resguardo de la sociedad en su conjunto, de esta manera se busca resguardar el desarrollo ambiental. Se ha utilizado un estudio en base a la realidad del Distrito de Pinto Recodo, Provincia de Lamas, Región San Martín, 2018-2019. Con respecto a la deforestación y las medidas administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental frente a dichas situaciones, el estudio tomó en consideración a teorías ya expuestas por diversos autores que permitan la evaluación de las variables en estudio. El diseño de la investigación es No experimental, por lo que se elaboraron instrumentos que permitieron la recolección de datos a través de su aplicación. Finalmente, los resultados obtenidos en la presente investigación podrán ser tomados como antecedentes para futuras investigaciones y la toma de medidas correctivas a instituciones u organizaciones que se relacionen con las realidades del Distrito de Pinto Recodo.

CAPÍTULO I

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

1.1. Antecedentes de investigación

A nivel internacional

Inca, J. (2017), en su investigación *“El marco jurídico de la gestión ambiental ecuatoriana al amparo de la constitución.* (Tesis de pregrado). Universidad Central del Ecuador. Quito, Ecuador. Tuvo como objetivo principal analizar la situación actual acerca de la aplicación de las normas y disposiciones jurídicas relacionadas con la gestión ambiental ecuatoriana. La investigación presentó un método deductivo, cuya muestra estuvo conformada por 35 personas. Llegando a concluir que la protección ambiental constituye una garantía constitucional para todos los ecuatorianos, ya que el estado se obliga a velar por el mejoramiento del ambiente y de la calidad de vida de las personas, asimismo se evidenció que la contaminación ambiental incide negativamente sobre la naturaleza y el patrimonio de las personas, afecta la salud de las personas y otras unidades biológicas que viven en el Planeta, por lo que es obligación de todas las personas buscar las alternativas más idóneas para la solución de la problemática ambiental. (p.140)

Jaramillo, R. (2015), en su investigación *“Evolución de la propuesta del mecanismo de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Evitada y Mejoramiento de Stocks de Carbono (REDD+) en el Ecuador, y su perspectiva desde la redistribución de sus recursos económicos en la provincia de Sucumbíos”.* (Tesis de Maestría). Universidad Andina Simón Bolívar – Sede Ecuador. Tuvo como objetivo general diseñar una propuesta de mecanismos que reduzcan la emisión por deforestación y degradación en Ecuador. El tipo de investigación fue propositiva, cuya muestra estuvo conformada por 89 personas. Llegando a concluir que el proyecto REDD+ Sucumbíos puede funcionar como un modelo prototipo para que el mundo se concientice y para que quede evidente como sea posible ejecutar medidas y mecanismos eficientes para la conservación del planeta, siempre que se dejen de lado intereses mercantilistas e imperialistas. (p.97)

Jara, J. (2015) en su tesis *“La deforestación de los bosques protectores como un atentado al Derecho al Buen Vivir en la Legislación Ecuatoriana”.* (Tesis de pregrado). Universidad

Central del Ecuador. Plantea como objetivo analizar las características marco constitucional que regula conservación de bosques protectores en el Ecuador, la investigación es de tipo cualitativa, bibliográfica y de campo, con una muestra aplicará las encuestas a la totalidad a los jueces de lo penal, expertos en la materia, abogados en el libre ejercicio en la materia ambiental, es decir 160, en la que se llegó a concluir que el avance de las comunidades agrícolas es el mayor problema que causa la deforestación directa de los bosques del Ecuador, debido al cambio de uso de los suelos de interés forestal por el sistemas de producción agrícola y que lamentablemente es permitido por las leyes ecuatorianas, ya que solo las utilizan sólo para la siembra de productos agrícolas sin que les importe la destrucción de las especies naturales. Las penas impuestas por la ley a los delitos cometidos contra los recursos forestales, son débiles, inapropiadas a los daños ambientales es por eso que los 147 responsables actúan con confianza porque saben que las leyes son impunes y el castigo es mínimo en comparación con las ganancias económicas que obtiene al efectuar este tipo de actividades ilícitas. (p.146)

López, M. (2016) en su tesis “*Encuadramiento jurídico del impacto ambiental que genera la deforestación en el municipio de la esperanza, departamento de Quetzaltenango*”. (Tesis de pregrado). Universidad Rafael Landívar. Plantea como objetivo determinar cuál es la legislación que corresponde aplicar para encuadrar el impacto ambiental que genera la deforestación en el municipio de La Esperanza, del departamento de Quetzaltenango, con un diseño no experimental, tipo cualitativo, llega a concluir que entre las causas que originan la deforestación en el municipio referente a la investigación se mencionan el cambio de uso de tierras forestales para designarlas a usos agrícolas, como también para construcciones de viviendas, de manera que las personas por no conocer a fondo las leyes tanto ambientales como forestales, realizan dichas actividades sin saber que realmente están faltando a las leyes y también se están acabando los pulmones de la tierra. Las instituciones encargadas de velar por el mantenimiento y preservación y conservación de los recursos forestales son entidades estatales, por lo que requieren de recursos económicos para realizar muchas actividades para el cuidado y conservación de los bosques, pero lamentablemente por no ser una materia que no se le da la importancia debida, es que muchas veces no se les da todos los recursos económicos que se necesitan para que estas instituciones lleven a cabo las actividades y finalidades que se le asignan. (p.112)

Monteros, I. (2015) en su investigación titulada “*Yasuní y Redwoods: Tala ilegal en bosques protegidos*” (Tesis de posgrado). Universidad Politécnica Salesiana. Ecuador. Teniendo como objetivo analizar el caso Yasuní y Redwoods: Tala ilegal en bosques protegidos. La investigación fue de tipo analítica, la muestra fue el caso de Yasuní y Redwoods, por lo que se analizó archivos y se usó de guías de análisis de datos. Llegando a la conclusión que la propuesta de un aprovechamiento forestal comunitario que elimine la actividad ilegal de tala en el PNY no es adecuada para las comunidades adyacentes y menos aún para los grupos indígenas dentro del parque que usufructúan el bosque individualmente para su sustento o bienestar personal, sin capacitación ni conocimiento técnico de conservación. (p. 133)

A nivel nacional

Chapa, J. (2016), en su investigación “*La deficiente fiscalización de los estudios de impacto ambiental como factor agravante de la contaminación derivada de actividades minero – extractivas*”. (Tesis de pregrado). Universidad Privada Norbert Wiener. Lima, Perú. Tuvo como objetivo principal demostrar que la inadecuada fiscalización ambiental de los Estudios de Impacto Ambiental es un factor que agrava la contaminación ambiental derivada de actividades minero-extractivas. El tipo de investigación fue descriptiva, cuya muestra estuvo conformada por 30 pobladores. Concluyendo que se ha comprobado que sin una adecuada fiscalización ambiental durante la aplicación de los Estudios de Impacto Ambiental genera que la Contaminación Ambiental derivada de actividades minero extractivas se agrave perjudicando no solo el medio ambiente sino también la salud de las personas que se ubican en la zona cercana al campo de operaciones. (p.96)

Pérez, N. y Núñez, J. (2015), en su investigación “*La responsabilidad civil por la deforestación como daño ambiental puro en el Perú*” Universidad Nacional de Trujillo (Tesis de pregrado) plantea como objetivo analizar la legislación nacional en materia civil y ambiental para determinar la responsabilidad civil medioambiental por el daño ambiental puro, presenta una investigación cualitativa, con análisis documental de los expedientes, llega a concluir que la responsabilidad civil tradicional no puede solucionar a los daños ambientales puros, debido a la peculiaridad de este tipo de daño, por presentar problemas de la determinación del sujeto responsable; del concepto clásico de daño como menoscabo a la salud o a los bienes de la persona individual; sobre la antijuricidad, ya que muchos daños ambientales son producto de conductas lícitas; respecto a la gran complejidad de la prueba

del nexo causal; sobre el factor de atribución; la legitimación activa aún no definida; la difícil valoración; el destino de la reparación; y, el cómputo del plazo prescriptorio. Por ello, adoptar una ley de responsabilidad medioambiental especial es importante porque soluciona todos estos problemas. El daño ambiental puro es aquel que únicamente afecta al medio ambiente propiamente dicho, es decir, deteriora a un bien común de la generalidad, cuál es el interés de la colectividad en la utilización y en la conservación de los fundamentos naturales de la vida. (p.216)

Lock, S. (2017) en su investigación titulada *“Las funciones de supervisión y fiscalización ambiental del OEFA como consecuencia de un derrame de hidrocarburos en el mar”* (Tesis de posgrado). Pontificia Universidad Católica del Perú. Perú. Teniendo como objetivo determinar si entre los años 2011 a 2015, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ha realizado sus funciones de supervisión y fiscalización ambiental de manera idónea ante la ocurrencia de derrames ocasionados por las actividades de hidrocarburos en el mar. Tuvo como muestra a las medidas tomadas por la OEFA frente al caso de derrame de petróleo. Llegando a la conclusión que entre los años 2011 y 2015 el OEFA no ha cumplido con ejercer sus funciones de supervisión y fiscalización ambiental de manera efectiva ante derrames de hidrocarburos en el mar. Por ello, resulta necesario que se implementen mejoras desde la etapa de supervisión para garantizar que sus funciones en materia ambiental sean ejecutadas en observancia del marco regulatorio vigente y permitan lograr el fin de proteger el medio ambiente. (p.56)

Gómez, H. (2017), en su investigación *“La fiscalización ambiental de la OEFA: Características de un modelo de ejercicio de la potestad sancionadora que armoniza con la inversión”*. (Tesis de Maestría). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Lima, Perú. Tuvo como objetivo demostrar que la fiscalización ambiental desarrollada en el mencionado periodo logró armonizar el derecho de los ciudadanos de vivir en un ambiente sano y equilibrado con los derechos a la libre iniciativa privada y la libertad de empresa. Llegando a concluir que durante el periodo comprendido entre finales del año 2012 e inicios del año 2016, el ejercicio de la potestad sancionadora del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) no fue razonable, tampoco proporcional ni mucho menos cumplió los estándares más altos exigidos para la adecuada protección del derecho de defensa y el debido procedimiento, asimismo, que dicha potestad, en los términos antes explicados, generó un desequilibrio entre la inversión privada y la protección ambiental. (p.232)

Ezcurra, J. y Uceda, C. (2016) en su investigación “*Tala indiscriminada del algarrobo en el departamento de Lambayeque 2015*” Universidad Señor de Sipán (Tesis de pregrado) plantea como objetivo el estudio y el análisis consecuente de la tala indiscriminada del algarrobo en los bosques secos de la Región Lambayeque. El análisis es, fundamentalmente cualitativo, con una muestra de 67 usuarios, concluye que en todo caso, preliminar, pues estamos dispuestas a continuarlo, ampliando nuestro universo poblacional a otros operadores que no han participado en esta oportunidad, aun cuando, es preciso señalar, habíamos solicitado su participación, quizás el poco tiempo que teníamos para preparar y presentar el trabajo nos impidió ser más indulgentes con el tiempo, además que, consideramos que el trabajo debe ser ampliado a los beneficiarios del Bosque Seco, nos referimos a los campesinos, leñadores o carboneros y a todos aquellos que creemos participan y se benefician, en gran medida con el ejercicio de esta actividad: el acopiador, el distribuidor y el consumidor final. (p. 98)

A nivel local

Valqui, M.; Feather, C. y Espinoza, R. (2017), en su investigación “*Perspectivas indígenas sobre la deforestación en la Amazonía Peruana*”. Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana. Llegando a concluir que se evidencia que en los últimos años se habían deforestado entre 8.9 y 10.5 millones de hectáreas de los bosques del Perú y que la mayor parte de esta deforestación se puede atribuir directamente a políticas estatales y empresariales que han fomentado la colonización y el desarrollo agrícola de la Amazonía (acosta de sus usos forestales), como la construcción de carreteras y la concesión de créditos agrarios, entre otras. Asimismo, se observa que la desenfrenada tala ilegal es una de las principales causas de la degradación de los bosques lo cual acelera la posterior deforestación, pues en los últimos años aproximadamente el 80% de la madera exportada desde los bosques de la selva peruana se extrae de manera ilegal. (p.126)

Del Águila, V. (2015) en su investigación titulada “*Evaluación de los Procedimientos Técnicos Administrativos para las Inspecciones por Caso de Delitos Contra los Bosques o Formaciones Boscosas, en la Provincia de San Martín, Lamas, Región San Martín 2014*”. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de San Martín. Perú. Teniendo como objetivo evaluar los procedimientos técnicos administrativos realizados en las Inspecciones, por caso

de los delitos contra los bosques o formaciones boscosas en la provincia de San Martín, Lamas- Región San Martín. La investigación fue aplicada, tuvo como muestra a los 04 distritos: Pinto Recodo, Barranquita (Provincia de Lamas) La Banda de Shilcayo, Chazuta (Provincia de San Martín) a los que se les aplicó una guía de recolección de datos. Llegando a la conclusión que Se realizaron ocho inspecciones técnicas oculares; cuatro en la provincia de San Martín e 02 en el distrito de Chazuta y 02 en el distrito de la Banda de Shilcayo) y cuatro en la Provincia de Lamas e 02 en el distrito de Barranquita y 02 en el distrito de Pinto Recodo); provenientes de las denuncias interpuestas, por persona y autoridades, ante la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental y la UOGF -SM/L/D detectando que efectivamente existe un nivel alto de deforestación en dichas localidades. (p.69)

Ysuiza, A. (2016), en su investigación *“Monitoreo de la deforestación en las provincias de Moyobamba y Rioja de la región San Martín”*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de San Martín. Tarapoto, Perú. Tuvo como objetivo principal identificar y cuantificar el avance de la deforestación en los bosques naturales en las Provincias de Moyobamba y Rioja, mediante el uso de indicadores espaciales de los cambios en la cobertura forestal, utilizando los Sistemas de Percepción Remota y los Sistemas de Información Geográfica. Llegando a concluir que, durante el periodo de estudio, la Provincia de Moyobamba tuvo un incremento del área deforestada de 39,848.19 Ha. que representa, una tasa de deforestación de 1.105%/año. Así mismo, del total del área deforestada, el 58.40% se encuentran en conflictos en relación a la Capacidad de Uso Mayor de las Tierras; de continuar estos sucesos, se pronostica que a 54 años aproximadamente se habrá consumido con toda el área de la cobertura vegetal. De igual manera en lo que respecta a la Provincia de Rioja, en el periodo de estudio alcanzó una area deforestada de 17,931.33 Ha. que representa una tasa de 0.75% anual; y del total del área deforestada, el 41.30% se encuentran en conflicto con referencia a la Capacidad de Uso Mayor de las Tierras, y de permanecer estos eventos, se proyecta que a 70 años aproximadamente se habrá consumido toda el área del bosque. (p.102)

Lazo, A. y Dávila, E. (2016), en su investigación *“Efectos de la deforestación sobre los Recursos Ecoturísticos en la Micro Cuenca del sector Alto Shilcayo del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera Región de San Martín”*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de San Martín. Tuvo como objetivo general analizar los principales efectos de la deforestación alrededor y dentro de la Micro Cuenca del Sector Alto Shilcayo

del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera Departamento de San Martín. El tipo de investigación es deductivo, cuya muestra estuvo conformada por 60 pobladores. Llegando a concluir que la deforestación registrada en la cabecera de la micro cuenca del sector Alto Shilcayo del Área de Conservación Regional Cordillera escalera es causada principalmente por los inmigrantes posicionados en esta zona, y lo bueno es de que se está trabajando en conjunto con las autoridades para reducir este mal, que por cierto está afectando a toda una población. (p.76)

1.2. Bases teóricas

El OEFA es un organismo público, técnico y especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de la fiscalización ambiental. Sus funciones directas son evaluar, supervisar, fiscalizar y sancionar a las empresas de los siguientes sectores (OEFA, 2013, p.2):

Sector minería

Mediana y gran minería en exploración, explotación, transporte, labor general, beneficio y almacenamiento de concentrados

Sector energía

Subsector hidrocarburos: Exploración, explotación, transporte, refinación, almacenamiento, distribución y comercialización

Subsector electricidad: Generación, transmisión y distribución

Sector Pesquería

Acuicultura de mayor escala y procesamiento industrial pesquero

Sector industrial

Cerveza, papel, cemento y curtiembre

Denuncia de tala ilegal

La tala ilegal de árboles se sanciona con pena de prisión efectiva, al igual que la asociación para delinquir por ese delito, según los reglamentos recientemente promulgados de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre n° 29763. Si tienen conocimiento de esa ilícita actividad, se sigue los siguientes pasos para denunciarla y contribuir como la conservación del patrimonio:

1. Se contacta con la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS) o la sede del gobierno regional más cercana a tu localidad.

2. Se informa a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DCGPFFS). La llamada puede ser anónima.
3. A través de la página web
4. También se puede poner en conocimiento este hecho ante cualquier institución del Ministerio Público o de la Policía Nacional del Perú.

1.2.1. Medidas administrativas del Organismo de evaluación y fiscalización ambiental.

Según Torres (2017) las medidas administrativas:

Son disposiciones emitidas por los órganos competentes del OEFA que tienen por finalidad de interés público la protección ambiental. Dichas medidas forman parte de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados y deben ser cumplidas en el plazo, forma y modo establecidos. (p.3)

El cumplimiento de las referidas medidas administrativas es obligatorio por parte de los administrados y forman parte de sus obligaciones fiscalizables. Es exigible desde el día de su notificación.

De los órganos competentes

Los órganos del OEFA competentes para dictar medidas administrativas son los siguientes (Torres, 2017, 3):

- a) Autoridad de Supervisión Directa: puede dictar mandatos de carácter particular, medidas preventivas y requerimientos de actualización de Instrumentos de Gestión Ambiental.
- b) Autoridad Decisora: puede dictar medidas cautelares y medidas correctivas.

Resolución de consejo directivo N° 006-2019-OEFA/CD

El Informe N° 014-2019-OEFA/DPEFSMER, emitido por la Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental, la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios, la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas, la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas; y, el Informe N° 054-2019-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y, que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con

personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental. (El peruano, 2019)

Finalidad

La función de supervisión tiene por finalidad verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscalizables de los titulares de actividades cuya supervisión se encuentra a cargo del OEFA y las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA; así como, promover la subsanación voluntaria de los incumplimientos de dichas obligaciones. Dicha finalidad se enmarca en un enfoque de cumplimiento normativo, de prevención y gestión del riesgo, para garantizar una adecuada protección ambiental. (El peruano, 2019)

Procedimiento para la aplicación de medidas preventivas

1. Las medidas preventivas son dictadas mediante resolución o acta de supervisión debidamente motivada por la Autoridad de Supervisión o por el supervisor a quien le sea delegada la facultad, respectivamente, y establecen las acciones que el administrado debe adoptar para controlar o disminuir el inminente peligro, alto riesgo o mitigar el daño que puede producirse en el ambiente, los recursos naturales y la salud de las personas. 2. La notificación de la medida preventiva se realiza en el lugar en que esta se haga efectiva, en caso sea dictada por el supervisor designado; o, en su defecto, en el domicilio legal del administrado. 3. En caso el administrado no ejecute la medida preventiva, el supervisor realiza la referida ejecución, por sí o a través de terceros, a costa del administrado. 4. Para hacer efectiva la ejecución de las medidas preventivas, el supervisor designado puede solicitar, en el marco de la legislación vigente, la participación de la Policía Nacional del Perú. También puede hacer uso de medidas como el descerraje o similares, previa autorización judicial. 5. Culminada la diligencia de ejecución del cumplimiento de la medida preventiva, el supervisor designado levanta un Acta de Supervisión y entrega copia del acta a la persona con quien se efectuó la diligencia. De no haberse podido ejecutar la medida preventiva, se levanta un acta indicando, entre otros puntos, los motivos que impidieron la ejecución de la mencionada medida. Para garantizar la ejecución de las medidas preventivas, el supervisor designado puede volver a realizar la diligencia sin necesidad de que se emita otra resolución, de manera tal que se asegure su cumplimiento. 6. En caso de cumplirse una medida administrativa, la autoridad de supervisión comunicará dicho resultado al administrado. (El peruano, 2019)

Evaluación de las medidas administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

La evaluación de las medidas administrativas se realiza a través de los siguientes:

Mandato de carácter particular

Los mandatos de carácter particular son disposiciones dictadas por la Autoridad de Supervisión, a través de las cuales se ordena al administrado realizar determinadas acciones que tengan como finalidad garantizar la eficacia de la fiscalización ambiental. (Torres, 2017, 3)

De manera enunciativa, mediante los mandatos de carácter particular se pueden dictar lo siguiente:

- a) Realización de estudios técnicos de carácter ambiental.
- b) Realización de programas de monitoreo.
- c) Otros mandatos que garanticen la eficacia de la fiscalización ambiental

Procedimiento para el dictado de un mandato de carácter particular

El mandato de carácter particular es dictado mediante resolución debidamente motivada por la Autoridad de Supervisión o por el supervisor designado. Dicha designación debe constar en la acreditación del supervisor. (Torres, 2017, 3)

En la resolución se debe consignar el sustento de la medida dispuesta, así como sus alcances y el plazo otorgado para su cumplimiento.

Medida preventiva

Las medidas preventivas son disposiciones a través de las cuales la Autoridad de Supervisión impone a un administrado una obligación de hacer o no hacer, destinada a evitar un inminente peligro o alto riesgo de producirse un daño grave al ambiente, los recursos naturales y la salud de las personas, así como a mitigar las causas que generan la degradación o daño ambiental. (Torres, 2017, 4)

Se puede dictar una medida preventiva en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Inminente peligro: es la situación de riesgo o daño al ambiente cuya potencial ocurrencia es altamente probable en el corto plazo.

b) Alto riesgo: es la probabilidad de ocurrencia de impactos ambientales que puedan trascender los límites de una instalación, y afectar de manera adversa al ambiente y la población.

c) Mitigación: se configura cuando es necesario implementar acciones tendientes a prevenir daños acumulativos de mayor gravedad sobre el ambiente.

De manera enunciativa, se pueden dictar las siguientes medidas preventivas:

a) La clausura temporal, parcial o total del local, establecimiento o instalación donde se lleva a cabo la actividad que genera peligro inminente o alto riesgo al ambiente, los recursos naturales o la salud de las personas. Así como las paralizaciones totales o parciales de las actividades agrícolas en zonas en donde se ha visualizado evidentes daños al medio ambiente.

b) La paralización temporal, parcial o total, de las actividades que generan peligro inminente o alto riesgo al ambiente, los recursos naturales o la salud de las personas.

c) El decomiso temporal, el depósito o la inmovilización de bienes, mercancías, objetos, instrumentos, maquinaria, artefactos o sustancias 4 que generan peligro inminente o alto riesgo al ambiente, los recursos naturales o la salud de las personas.

d) La destrucción o acción análoga de materiales o residuos peligrosos que generen peligro inminente o alto riesgo al ambiente, los recursos naturales o la salud de las personas.

e) Cualquier otra medida idónea para alcanzar los fines de prevención.

Procedimiento para la aplicación de medidas preventivas

Las medidas preventivas son dictadas mediante resolución debidamente motivada por la Autoridad de Supervisión o por el supervisor designado. Dicha designación debe constar en la acreditación del supervisor. (Torres, 2017, 4)

La resolución que dicta la medida preventiva debe establecer las acciones que el administrado debe adoptar para revertir el inminente peligro, alto riesgo o mitigar el daño que puede producirse en el ambiente, los recursos naturales y la salud de las personas.

La notificación de la resolución al administrado se realiza en el lugar en que se hará efectiva la medida preventiva. La ejecución es inmediata desde el mismo día de la notificación.

En caso el administrado no ejecute la medida preventiva, el supervisor realizará la referida ejecución, por sí o a través de terceros, a costa del administrado.

Para hacer efectiva la ejecución de las medidas preventivas, el supervisor designado podrá solicitar, en el marco de la legislación vigente, la participación de la Policía Nacional del

Perú. También podrá hacer uso de medidas como el descerraje o similares, previa autorización judicial.

Culminada la diligencia de ejecución del cumplimiento de la medida preventiva, el supervisor designado para ejecutarla levantará un Acta de Ejecución, que dé cuenta de lo siguiente: (i) identificación del supervisor designado y de aquellas personas con quienes se realizó la diligencia; (ii) lugar, fecha y hora de la intervención; (iii) determinación de los bienes sobre los que recae la medida administrativa; (iv) descripción de las acciones realizadas en cumplimiento de la medida administrativa; y, (v) observaciones de la persona con quien se entendió la diligencia.

El supervisor designado para ejecutar la medida administrativa deberá entregar copia del acta a la persona con quien se efectuó la diligencia. De no haberse podido ejecutar la medida preventiva, se levantará un acta indicando, entre otros puntos, los motivos que impidieron la ejecución de la mencionada medida. Para garantizar la ejecución de las medidas preventivas, el supervisor designado podrá volver a realizar la diligencia sin necesidad de que se emita otra resolución, de manera tal que se asegure su cumplimiento. Para tal efecto, deberá levantar el Acta de Ejecución correspondiente de acuerdo con los requisitos establecidos en el numeral precedente.

Medida cautelar

Las medidas cautelares son disposiciones a través de las cuales se impone al administrado una orden para prevenir un daño irreparable al ambiente, los recursos naturales o la salud de las personas, ante la detección de la comisión de una presunta infracción. (Torres, 2017, 5)

La Autoridad que ejerce la función de fiscalización y sanción, mediante resolución debidamente motivada, dicta las medidas cautelares antes del inicio del procedimiento administrativo sancionador, durante el desarrollo de la supervisión, sustentándose en lo siguiente:

- a) Verosimilitud de la existencia de una infracción administrativa;
- b) Peligro de daño irreparable por la demora en la expedición de la resolución final; y,
- c) Razonabilidad de la medida a emitirse para garantizar la eficacia de la decisión final.

Los tipos de medidas cautelares que se pueden imponer son los establecidos en el Artículo 21° de la Ley N° 29325.

Una vez dictada la medida cautelar, la Autoridad que ejerce la función de fiscalización y sanción lo remitirá al supervisor designado para su notificación y ejecución, de ser el caso;

rigiéndose por lo dispuesto en el Artículo 27° del Reglamento de Supervisión, a excepción de lo dispuesto en los Numerales 27. 1 y 27. 2. (Torres, 2017, 5)

Requerimientos dictados en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SE/A)

La Autoridad de Supervisión dicta requerimientos en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SE/A) para la actualización del estudio ambiental u otras acciones, cuando en el desarrollo de la fiscalización ambiental identifique que se verifican los supuestos previstos en los Artículos 30° y 78° del Reglamento de la Ley N° 27 446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, así como la normativa vigente en la materia. (Torres, 2017, 6)

Procedimiento para el requerimiento en el marco del SE/A

El requerimiento en el marco del SE/A es dictado por la Autoridad de Supervisión mediante resolución debidamente motivada.

Para el dictado de dicha medida, la Autoridad de Supervisión podrá solicitar opinión a la autoridad competente para emitir la certificación ambiental sobre los alcances de las obligaciones asumidas por el administrado en su estudio ambiental.

Cumplimiento del requerimiento dictado en el marco del SE/A

Para efectos de la acreditación del cumplimiento de la medida administrativa, el administrado deberá presentar el documento que acredite el cumplimiento del requerimiento efectuado por la Autoridad de Supervisión.

Corresponde al administrado acreditar ante la Autoridad de Supervisión las acciones conducentes al cumplimiento del requerimiento dictado en el marco del SE/A, en los plazos y términos establecidos en la resolución.

Otros mandatos dictados de conformidad con la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Según Torres (2017) conforme a la Ley N° 29325 son otros mandatos los siguientes:

De los recursos administrativos

Según el artículo 22. De la impugnación de las medidas administrativas

El administrado podrá interponer recurso de reconsideración o de apelación contra una medida administrativa dentro de los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del acto que se impugna. En dicho escrito, el administrado puede solicitar el uso de la palabra, en caso lo considere pertinente. (Torres, 2017, p.7)

La interposición de un recurso impugnativo contra una medida administrativa se concede sin efecto suspensivo.

Escala de sanciones relacionada al incumplimiento de medidas administrativas

Según el Artículo 33°.- Infracción administrativa

El incumplimiento de un mandato de carácter particular, requerimiento dictado en el marco del SE/A u otros mandatos emitidos de conformidad con la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental constituye infracción administrativa leve, susceptible de ser sancionada con una multa de hasta cien (100) Unidades Impositivas Tributarias. (Torres, 2017, p.7)

El incumplimiento de una medida preventiva constituye una infracción administrativa grave, susceptible de ser sancionada con una multa de diez (10) hasta mil (1000) Unidades Impositivas Tributaria

Multas coercitivas

Según el Artículo 34.- Imposición de multas coercitivas

Ante el incumplimiento de una medida cautelar, el OEFA está facultado para imponer multas coercitivas automática, de conformidad con lo dispuesto en los Numerales 21.5 y 21.6 del Artículo 21° de la Ley N° 29325." (Torres, 2017, p.8)

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano; así como en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde la emisión de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) de la Exposición de Motivos de la presente Resolución, así como de la matriz que sistematiza y absuelve los comentarios, observaciones y sugerencias recibidas por la Entidad durante el período de publicación del proyecto normativo.

1.2.2. Deforestación

Loperena (1996) indica que la calificación como tal se ha determinado recientemente, siendo estos susceptibles de tutela legal por sí mismo y por tanto el reconocimiento del derecho ambiental como una disciplina jurídica autónoma. Sin embargo, su definición desde el punto de vista de la ciencia jurídica, también reconoce que este concepto encierra en sí mismo una dualidad en la que se puede distinguir entre el ambiente propiamente tal y los elementos que

lo integran, en ese sentido esto es definido como el conjunto de elementos naturales en constante interacción. (p.70)

La deforestación es la pérdida de bosques o masa forestal, causada por la actividad humana, principalmente por la industria maderera y de transformación, la tala indiscriminada para ganar tierras en la agricultura, uso de leña, construcción de carreteras, incendios, etc. generando desequilibrio ecológico, pérdida de la biodiversidad e incremento en el calentamiento del planeta (INEI, 2009, p.89)

La deforestación es el proceso de pérdida de los bosques o masas forestales, fundamentalmente causada por la actividad humana, tala o quema de árboles accidental o provocada. Está directamente causada por la acción del hombre sobre la naturaleza, principalmente debido a las talas realizadas por la industria maderera, así como para la obtención de suelo para la agricultura (Flores, 2010, p.205)

“Para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) la deforestación es desmontar total o parcialmente las formaciones arbóreas para dedicar el espacio resultante a fines agrícolas, ganadero o de otro tipo. Esta concepción no tiene en cuenta ni la pérdida de superficie arbolada por desmonte parcial, ni el entresacado selectivo de maderas, ni cualquier otra forma de degradación” (p.607)

González (2003) afirma:

El ambiente en sentido jurídico, aunque constituye un amasijo que, puede comprender varios bienes o valores –como la flora, la fauna, el suelo, el agua, etc.– se distingue ontológicamente de estos y se identifica en una realidad privada de consistencia material, pero expresiva de un valor autónomo colectivo constituyente, como tal, específico objeto de tutela de parte del ordenamiento. Respecto a ilegalidad, cuya idoneidad lesiva se evalúa específicamente respecto a tal valor e independientemente de la particular incidencia verificada sobre uno o varios de esos componentes singulares, según un concepto de perjuicio que, si bien reconducible a aquél del daño patrimonial, se caracteriza, todavía por una acepción más amplia, debiéndose poner atención, para su identificación, no tanto en la mera diferencia entre el saldo activo del perjudicado antes y después del evento lesivo, en cuanto a su idoneidad, con del mismo modo de una valoración social típica, al determinarse en concreto una disminución del valor y de la utilidad económica de la cual el perjudicado pudo disponer desvinculada de una concepción aritmético contable. (p.15)

En ese sentido se comprende que la consideración del ambiente como bien jurídico propiamente tal constituye una búsqueda constante para construir un sistema ambiental responsable, en la que se analiza los criterios de legislación Latinoamérica y en el contexto local.

Medio ambiente en la constitución política del Perú

Para tomar un enfoque jurídico es necesario conocer el elemento primordial que rige sobre todo la normativa nacional, La Constitución Política de 1993 donde el artículo 2 inciso 22 hace hincapié en el derecho del individuo:

“A gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; teniendo como propósito catalogar el derecho de las personas a disfrutar de un medio ambiente sano, como un derecho de la persona. El carácter de este derecho impone delimitar, principalmente, su contenido” (STC, 2005, p.17)

El Tribunal Constitucional entiende que la tutela del medio ambiente se encuentra regulada por el conjunto de disposiciones de nuestra Constitución que fijan las relaciones entre el individuo, la sociedad y el medio ambiente, tema que ocupa un lugar medular en nuestra Ley Fundamenta.

Los caminos y carreteras construidos a través de áreas forestales dan acceso a otros usuarios de la tierra; las represas hidroeléctricas ocasionan inundaciones (FAO, 2010, p.59).

Díaz, H. (2004) indica que dentro de las causas de la deforestación implican dos factores elementales: Económicas; la causa económica se origina, por un lado, como consecuencia de las políticas, a veces contradictorias, que fuerzan a colonos y nativos a crear una agricultura de subsistencia y, por otro lado, el abandono en cuanto a una política social por parte del Estado. La agricultura de tumba y quema implica el corte y el incendio de un área de bosque para la siembra de cultivos. La economía de subsistencia de muchas poblaciones que se encuentran dentro del bosque facilita la deforestación, es por ello, que hablamos de la relación pobreza – deforestación;

Políticas; la causa política es la aplicación defectuosa y abandono de las mismas, aunado a la incapacidad del aparato estatal para integrar y ayudar a las zonas más deprimidas de la selva peruana. El Estado se ha olvidado de controlar, de forma efectiva, la tala indiscriminada de árboles de forma ilegal, lo cual contribuye a su depredación (p.24,25).

1.2.2.1. Jurisprudencia referente a deforestación

EXP, N° 00316-2011-PA/TC Madre de Dios Empresa Minera de Servicios Generales S.R.L. y otros

Sentencia Del Tribunal Constitucional I -1

En Lima, a los 17 días del mes de julio de 2012, el Pleno del Tribunal Constitucional, integrada por los magistrados Álvarez Miranda, Urviola Hani, Vergara Gotelli, Mesía Ramírez, Beaumont Callirgos, Calle Hayen y Eto Cruz, pronuncia la siguiente sentencia, con el fundamento de voto del magistrado Vergara Gotelli y el voto singular del magistrado Mesía Ramírez, que se agregan.

Asunto:

Recurso de agravio constitucional interpuesto por la Empresa Minera de Servicios Generales S.R.L. y otros contra la resolución expedida por la Sala Superior Mixta y de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, de fojas 589, su fecha 19 de noviembre de 2010, que declaró infundada la demanda de autos.

Antecedentes

La empresa Minera de Servicios Generales S.R.L. y otros, con fecha 05 de marzo de 2010 interponen demanda de amparo contra la Presidencia del Consejo de Ministros con la finalidad de que se les in aplique el Decreto de Urgencia 012-2010. Alegan que con dicha norma se les afecta a sus derechos a la no retroactividad de la ley, igualdad, propiedad y libertad de empresa. Afirma asimismo que el mencionado decreto tiene las características de norma autoaplicativa, según los parámetros establecidos por el Tribunal Constitucional, entre otras, e la STC 1739-2009-PA/TC.

Resultado: Se consideró que la demanda debe ser declarada **improcedente**.

1.2.3. Bosques

FAO (2010) Comprenden “las tierras que se extienden por más de 0,5 hectáreas dotadas de árboles de una altura superior a 5 m y una cubierta de dosel superior al 10 por ciento, o de árboles capaces de alcanzar esta altura in situ. No incluye la tierra sometida a un uso predominantemente agrícola o urbano” (p.65)

Superficie mínima de tierras de entre 0,05 y 1,0 hectáreas (ha) con una cubierta de copas (o una densidad de población equivalente) que excede del 10 al 30% y con árboles que pueden

alcanzar una altura mínima de entre 2 y 5 metros (m) a su madurez in situ (Marrakesh, 2001, p.11).

1.2.3.1. Función de los bosques

Simula (2001) éstos:

“Permiten el aprovechamiento de productos maderables y no maderables. Los productos forestales maderables son diversos: 1) madera en rollo (rolliza) o en forma de astilla, 2) productos primarios procesados (madera aserrada, paneles de madera, pulpa y papel) y 3) productos procesados con mayor valor agregado (madera para carpintería, muebles de madera, papel reciclado y productos de cartón, etc.)” (p.65).

Galarza y La Serna (2005) A esto hay que sumar una amplia gama de bienes y servicios ambientales, tales como la belleza paisajista, los servicios turísticos y eco turísticos, la diversidad genética que albergan los bosques, los servicios de absorción de carbono de la atmósfera (sumideros de carbono), entre otros (p.34)

Para la Comisión de las Comunidades Europeas (2001) cumplen las funciones siguientes:

“a) Funciones socioeconómicas Los bosques proporcionan empleo, ingreso y materias primas para la industria y para la producción de energía renovable. Los bosques al proporcionar madera aserrada, tableros de madera, pasta para papel, leña, virutas de madera, y cortezas para bioenergía, lo que representa miles de puestos de trabajo en el país. b) Funciones ambientales Los bosques protegen el suelo de la erosión y la desertificación, contribuyen a la fertilidad y productividad del mismo, regulan los suministros de agua, protegen la biodiversidad, son sumideros y fuentes de carbono, regulan las condiciones meteorológicas a nivel local y regional” (p.26)

1.2.3.2. Evaluación de la deforestación

Para la evaluación de la deforestación se considera los componentes planteados por PNUMA (2012) en la que considera el conocimiento de tipo de delito forestal, visitas de supervisión, disminución de delitos, la tenencia de tierras, instituciones de protección ambiental, la repercusión social y la afectación al bien jurídico.

De acuerdo a lugar de la deforestación

- Reserva Natural.

Una reserva natural o reserva ecológica es un área protegida de importancia para la vida silvestre, flora o fauna, o con rasgos geológicos de especial interés, que es protegida y manejada por el hombre, con fines de conservación y de proveer oportunidades de investigación y de educación.

Normalmente, son áreas seleccionadas por los gobiernos o por organizaciones de carácter privado para protegerlas de manera especial contra el deterioro y la degradación medioambiental. Los criterios de selección obedecen a variadas razones, desde la belleza natural del entorno (paisaje) al interés científico de la región, pasando por la preservación de aquellas zonas que constituyen el hábitat de especies protegidas o amenazadas y la consideración de una región como patrimonio cultural de un país. En algunas ocasiones, también se tiene en cuenta la necesidad de proporcionar al público un lugar de esparcimiento.

Estos espacios naturales han sido creados para proteger ecosistemas, comunidades o especies que, por su rareza, fragilidad o singularidad merecen una valoración especial.

Pueden ser:

Integrales, en ellas está prohibida la explotación de recursos, salvo que la Administración lo autorice por razones de investigación, educativas o de conservación.

Parciales, en las que se permite la explotación de recursos de forma compatible con la conservación de los valores que se pretende proteger

- Cuencas de agua o Cuencas Hidrográficas.

La cuenca de agua o Cuencas Hidrográficas es el área geográfica por donde transita el agua hacia una corriente principal y luego hacia un punto común de salida, es también el territorio en el que ocurre el ciclo hidrológico. Debido a lo anterior se considera la cuenca como la unidad geográfica más funcional para administrar el agua. Estas concavidades que la naturaleza ha creado en la superficie de la tierra mediante las fuerzas tectónicas, la fuerza del agua, los tipos de suelos y la vegetación, pueden extenderse desde algunos kilómetros cuadrados hasta cientos o miles.

- Zona de alto riesgo.

Se denomina zonas de alto riesgo a todas aquellas que se encuentran expuestas a eventos naturales o antrópicos, que pueden afectar los diversos usos del lugar.

De acuerdo a los agentes.

Son aquellas personas, corporaciones, organismos gubernamentales o proyectos de desarrollo que talan los bosques, en oposición a las fuerzas que los motivan, una cantidad importante de lo que se ha escrito sobre la deforestación no distingue entre “agentes” y “causas”. Algunas veces, esta deficiencia culpa erróneamente a los grupos que sólo actúan de una manera racional desde el punto de vista económico. Colaborar para solucionar los problemas de alimentación a una población en constante aumento que procura sustraer terrenos a los bosques para cultivos familiares o comerciales, de donde surgen los principales problemas forestales.

Para la evaluación se considera lo mencionado por FAO (2010) en la considera como agentes de deforestación:

- **Agricultores de roza y quema:** Se considera como la deforestación de un pedazo de tierra donde se queman los árboles, arbustos y hierbas que la habitan, con el objetivo de convertirlo en un campo de cultivo, estas cenizas restantes se esparcen y se utilizan como fertilizante, abarcando una gran cantidad de bosques vírgenes.

Descombran el bosque para sembrar cultivos de subsistencia y otros cultivos para la venta (FAO, 2010, p.58)

- **Ganaderos:** Éste representa una actividad económica que consiste en la crianza de animales para el consumo humano, esta actividad se encuentra dentro de las actividades del sector primario, su amplitud se expande más de la octava parte de bosques vírgenes.

Talan los bosques para sembrar pastos, a veces desplazan a los agricultores de roza y quema, que se trasladan a su vez a los bosques (FAO, 2010, p.58).

- **Madereros:** Conjunto de individuos dedicada al comercio y la fabricación de la madera, con uso frecuente y común para su aprovechamiento, como actividad económica representa un ilegal procedimiento, de no contar con los respectivos permisos para su uso. Cortan árboles maderables comerciales; los caminos que abren los madereros permiten el acceso a otros usuarios de la tierra (FAO, 2010, p.58).

- **Dueños de Plantaciones Forestales:** Individuos poseedores de extensiones forestales para la producción de palma, viñeros, cítricos, madera, entre otros, este también representa una actividad económica.

Aclaran barbechos boscosos y bosques previamente talados para establecer plantaciones para proveer fibra a la industria de pulpa y papel (FAO, 2010, p.58).

Recolectores de leña La intensificación en la recolección de leña puede conducir a la deforestación (FAO, 2010, p.59).

- Planificadores de programas de colonización rural:

Son programas orientados al mejoramiento de calidad de vida de las personas, mediante un aseguramiento de bienestar ante desastres, o zonas de riesgos tipificados.

Planifican la relocalización de habitantes a áreas forestales, lo mismo que proyectos de asentamiento que desplazan a los pobladores locales, los que a su vez se trasladan a los bosques (FAO, 2010, p.59).

De acuerdo a la clase de bosques:

Según la Ley 29763 (2016) indica que:

Bosque natural. - Ecosistema nativo, con predominancia arbórea o arbustiva, intervenido o no, capaz de regenerarse por sucesión natural. Puede ser manejado bajo técnicas y prácticas silviculturales aplicadas para estimular la regeneración natural o para realizar repoblamiento con las especies deseadas (Muñoz, 2016, p.64)

Bosque primario. - Ecosistema boscoso con vegetación original, caracterizado por la abundancia de árboles maduros de especies del dosel superior o dominante, que ha evolucionado de manera natural y que ha sido poco perturbado por actividades humanas o causas naturales. Bosque predominantemente compuesto de árboles establecidos mediante regeneración natural (Muñoz, 2016, p.64)

Bosque secundario. - Vegetación leñosa de carácter sucesional que se desarrolla sobre tierras cuya vegetación original fue destruida por actividades humanas (Muñoz, 2016, p.65)

1.2.4. Principios del Derecho Ambiental

Del principio de sostenibilidad

La gestión del ambiente y de sus componentes, así como el ejercicio y la protección de los derechos que establece la presente Ley, se sustentan en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones. (Ley N°28611, 2017)

Del principio de prevención

La gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación, que correspondan. (Ley N°28611, 2017)

Del principio precautorio

Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza absoluta no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces y eficientes para impedir la degradación del ambiente. (Ley N°28611, 2017)

Del principio de internalización de costos

Toda persona natural o jurídica, pública o privada, debe asumir el costo de los riesgos o daños que genere sobre el ambiente. El costo de las acciones de prevención, vigilancia, restauración, rehabilitación, reparación y la eventual compensación, relacionadas con la protección del ambiente y de sus componentes de los impactos negativos de las actividades humanas debe ser asumido por los causantes de dichos impactos. (Ley N°28611, 2017)

Del principio de responsabilidad ambiental

El causante de la degradación del ambiente y de sus componentes, sea una persona natural o jurídica, pública o privada, está obligado a adoptar inexcusablemente las medidas para su restauración, rehabilitación o reparación según corresponda o, cuando lo anterior no fuera posible, a compensar en términos ambientales los daños generados, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar. (Ley N°28611, 2017)

Del principio de equidad

El diseño y la aplicación de las políticas públicas ambientales deben contribuir a erradicar la pobreza y reducir las inequidades sociales y económicas existentes; y al desarrollo económico sostenible de las poblaciones menos favorecidas. En tal sentido, el Estado podrá adoptar, entre otras, políticas o programas de acción afirmativas, entendidas como el conjunto coherente de medidas de carácter temporal dirigidas a corregir la situación de los miembros del grupo al que están destinadas, en un aspecto o varios de su vida social o económica, a fin de alcanzar la equidad efectiva. (Ley N°28611, 2017)

Del principio de gobernanza ambiental

El diseño y aplicación de las políticas públicas ambientales se rigen por el principio de gobernanza ambiental, que conduce a la armonización de las políticas, instituciones, normas, procedimientos, herramientas e información de manera tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados, en la toma de decisiones, manejo de conflictos y construcción de consensos, sobre la base de responsabilidades claramente definidas, seguridad jurídica y transparencia. (Ley N°28611, 2017)

1.2.5. Ministerio Público en materia ambiental

Es un organismo constitucionalmente autónomo, que está al servicio de la sociedad y de la administración de justicia.

Defiende la legalidad, los intereses públicos, la independencia de los órganos jurisdiccionales y la recta administración de justicia, fortaleciendo el Estado democrático, social y de derecho. (Ministerio Público, 2008)

Es importante considerar las funciones del Fiscal Especializado en materia ambiental; el Fiscal debe actuar en el proceso penal con independencia de criterio, debiendo adecuar sus actos a un criterio objetivo, rigiéndose únicamente por la Constitución y la Ley, sin perjuicio de las Directivas o instrucciones de carácter general que emita la Fiscalía de la Nación.

El Fiscal debe conducir la Investigación preparatoria y practicará y ordenará practicar los actos de investigación que correspondan, indagando no sólo las circunstancias que permitan comprobar la imputación, sino también las que sirvan para eximir o atenuar la responsabilidad del imputado, así mismo podrá solicitar al Juez las medidas que considere necesarias, cuando corresponda hacerlo.

Interviene permanentemente en todo el desarrollo del proceso y tiene legitimación para interponer los recursos y medios de impugnación que la ley establece. (Ministerio Público, 2008)

El Ministerio Público y la prevención como paradigma en la protección del medio ambiente y de los recursos naturales

Las personas que se dedican , viven o trabajan con los recursos naturales o en materia ambiental dentro de un marco jurídico, experimentan en su vida cotidiana problema de

inseguridad ocasionada por la informalidad y la ilegalidad. Es un conjunto de hechos cotidianos de desorden, vacíos de autoridad, deterioro y de abandono de funciones del estado por un tema presupuestario y entre otras por falta de normas punitivas contundentes que cumplan los objetivos señalados en el Código Penal que es y resulta eminentemente “Preventivo” (Ministerio Público, 2008)

Segunda Disposición Complementaria Final.

Creación de Organismos Públicos Adscritos al Ministerio del Ambiente Sus funciones básicas serán las siguientes:

- a) Dirigir y supervisar la aplicación del régimen común de fiscalización y control ambiental y el régimen de incentivos previstos en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, así como fiscalizar y controlar directamente el cumplimiento de aquellas actividades que le correspondan por Ley. (Ministerio Público, 2008)
- b) Ejercer la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, aplicando las sanciones de amonestación, multa, comiso, inmovilización, clausura o suspensión, por las infracciones que sean determinadas y de acuerdo al procedimiento que se apruebe para tal efecto, ejerciendo su potestad de ejecución coactiva, en los casos que corresponda.
- c) Elaborar y aprobar el Plan Anual de Fiscalización Ambiental, así como elaborar el informe de resultados de aplicación del mismo. (Ministerio Público, 2008)

1.3. Definición de términos básicos

Alteración del ambiente o paisaje, el que, contraviniendo las disposiciones de la autoridad competente, altera el ambiente natural o el paisaje urbano o rural, o modifica la flora o fauna, mediante la construcción de obras o tala de árboles, será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de cuatro años y con sesenta a noventa días-multa. (Ministerio del Ambiente, 2013)

Medidas cautelares, sin perjuicio de lo ordenado por la autoridad administrativa, el Juez dispondrá la suspensión inmediata de la actividad contaminante, extractiva o depredatoria, así como las otras medidas cautelares que correspondan. (Ministerio del Ambiente, 2013)

Tenencia de tierras. Tenencia de la tierra es la relación, definida en forma jurídica o consuetudinaria, entre personas, en cuanto individuos o grupos, con respecto a la tierra (por

razones de comodidad, «tierra» se utiliza aquí para englobar otros recursos naturales, como el agua y los árboles). La tenencia de la tierra es una institución, es decir, un conjunto de normas inventadas por las sociedades para regular el comportamiento. Las reglas sobre la tenencia definen de qué manera pueden asignarse dentro de las sociedades los derechos de propiedad de la tierra. Definen cómo se otorga el acceso a los derechos de utilizar, controlar y transferir la tierra, así como las pertinentes responsabilidades y limitaciones. En otras palabras, los sistemas de tenencia de la tierra determinan quién puede utilizar qué recursos, durante cuánto tiempo y bajo qué circunstancias. (FAO, 2010)

Bosques: Comprenden “las tierras que se extienden por más de 0,5 hectáreas dotadas de árboles de una altura superior a 5 m y una cubierta de dosel superior al 10 por ciento, o de árboles capaces de alcanzar esta altura in situ. No incluye la tierra sometida a un uso predominantemente agrícola o urbano. (FAO, 2010)

Deforestación: es la pérdida de bosques o masa forestal, causada por la actividad humana, principalmente por la industria maderera y de transformación, la tala indiscriminada para ganar tierras en la agricultura, uso de leña, construcción de carreteras, incendios, etc. generando desequilibrio ecológico, pérdida de la biodiversidad e incremento en el calentamiento del planeta (INEI, 2009)

Mandatos de carácter particular: son disposiciones dictadas por la Autoridad de Supervisión, a través de las cuales se ordena al administrado realizar determinadas acciones que tengan como finalidad garantizar la eficacia de la fiscalización ambiental. (Torres, 2017)

Medidas administrativas: son disposiciones emitidas por los órganos competentes del OEFA que tienen por finalidad de interés público la protección ambiental. Dichas medidas forman parte de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados y deben ser cumplidas en el plazo, forma y modo establecidos. (Torres, 2017)

Medidas cautelares: son disposiciones a través de las cuales se impone al administrado un orden para prevenir un daño irreparable al ambiente, los recursos naturales o la salud de las personas, ante la detección de la comisión de una presunta infracción. (Torres, 2017)

Medidas preventivas son disposiciones a través de las cuales la Autoridad de Supervisión impone a un administrado una obligación de hacer o no hacer, destinada a evitar un inminente peligro o alto riesgo de producirse un daño grave al ambiente, los recursos naturales y la salud de las personas, así como a mitigar las causas que generan la degradación o daño ambiental. (Torres, 2017)

OEFA: organismo público, técnico y especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de la fiscalización ambiental. Sus funciones directas son evaluar, supervisar, fiscalizar y sancionar a las empresas de los siguientes sectores (OEFA, 2013)

Operacionalización de variables Medidas administrativas del Organismo de evaluación y fiscalización ambiental y Deforestación

Variable	Dimensiones	Indicadores	Escala
Medidas administrativas del Organismo de evaluación y fiscalización ambiental	Mandato de carácter particular	Resolución debidamente motivada por la Autoridad de Supervisión o por el supervisor designado sustento de la medida dispuesta, alcances y el plazo otorgado para su cumplimiento	Cualitativa
	Medida preventiva	Resolución motivada por la Autoridad de Supervisión o por el supervisor designado Establecer las acciones que el administrado debe adoptar para revertir el inminente peligro, alto riesgo o mitigar el daño En caso el administrado no ejecute la medida preventiva, el supervisor realizará la referida ejecución, por sí o a través de terceros, a costa del administrado Culminada la diligencia de ejecución del cumplimiento de la medida preventiva, el supervisor designado para ejecutarla levantará un Acta de Ejecución	
	Medida cautelar	Verosimilitud de la existencia de una infracción administrativa Peligro de daño irreparable por la demora en la expedición de la resolución final Razonabilidad de la medida a emitirse para garantizar la eficacia de la decisión final	
	Requerimientos dictados en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SE/A)	Requerimiento en el marco del SE/A es dictado por la Autoridad de Supervisión mediante resolución debidamente motivada Acciones conducentes el cumplimiento del requerimiento dictado en el marco del SE/A, en los plazos y términos establecidos en la resolución	
	Otros mandatos dictados de conformidad con la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.	De los recursos administrativos Escala de sanciones relacionada al incumplimiento de medidas administrativas Multas coercitivas	

Fuente: Elaboración propia

Operacionalización de deforestación

Variable II	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	
Deforestación	De acuerdo al lugar	Reserva natural	Nominal	
		Cuencas de agua		
		Zona de alto riesgo		
	De acuerdo a los agentes	Agricultores de zona y quema		
		Ganaderos		
		Madereros		
		Industriales mineros y petroleros		
		Planificadores de colonización rural		
		Tipo de bosque		Bosque primario
				Bosque secundario

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO II

MATERIAL Y MÉTODOS

2.1. Tipo de investigación y nivel de investigación.

2.1.1. Tipo de investigación.

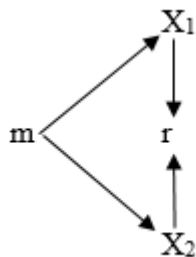
La investigación es de tipo Básica, pues no tiene propósitos aplicados inmediatos, debido a que sólo busca ampliar y profundizar conceptos científicos existentes acerca de la realidad, asimismo presenta un enfoque cuantitativo por cuanto la investigación se centró en la cuantificación y medición de los hechos y fenómenos de un entorno determinado. (Carrasco, 2015, p. 43)

2.1.2. Nivel de investigación

El nivel investigativo es Descriptiva, ya que se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para analizarlos con posterioridad. En este tipo de investigación no hay condiciones ni estímulos a los cuales se expongan los sujetos del estudio. Los sujetos son observados en su ambiente natural. (Valderrama, 2016).

2.2. Diseño de la investigación

La investigación es de diseño **No experimental**, de tipo **correlacional** ya que las variables no se manipulan, porque ya están dadas, asimismo porque se pretende determinar la medida en que las variables en estudio se relacionan entre sí. Además, las inferencias sobre la relación entre las variables se realizan sin intervención o influencia directa, y dichas relaciones se observan tal y como se han dado en su contexto natural. (Valderrama, 2016), para ello las variables fueron abordados desde un punto del derecho penal y procesal penal.



Donde:

m: Muestra de los 46 casos de denuncias por deforestación

X₁: Medidas administrativas del Organismo de evaluación y fiscalización ambiental

X₂: Deforestación

2.3. Población y Muestra.**Población**

La población es el conjunto de todos los elementos que pertenecen al ámbito espacial donde se desarrolla el trabajo de investigación. (Carrasco, 2015, p. 236). Por lo que se considera a los 46 casos presentados por denuncias de deforestación pertenecientes al distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín, en los años 2017-2019.

Muestra

La muestra es una parte o fragmento representativo de la población, que son tomados de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra puedan generalizarse a todos los elementos pertenecientes a la población. (Carrasco, 2015, p. 237) Para la presente investigación se tomó como muestra a 46 casos de denuncias por deforestación en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín, en los años 2018-2019.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Variable	Técnica	Instrumento	Fuente
Medidas administrativas del Organismo de evaluación y fiscalización ambiental	Observación	Lista de cotejo	- 46 casos de denuncias por deforestación en el distrito de Pinto Recodo
	Análisis documental	Guía de análisis documental	- 46 casos de denuncias por deforestación en el distrito de Pinto Recodo
Deforestación	Encuesta	Cuestionario	- Población del distrito de Pinto recodo
			- Funcionarios encargados de los casos del distrito de Pinto Recodo presentados a la OEFA

2.5. Técnicas de procesamientos y análisis de datos.

En el procesamiento de los datos, la investigación se hizo uso de tablas, cuadros y gráficos estadísticos, los mismos que serán presentados por los programas estadísticos Excel y SPSS

21. De esta manera habrá mayor comprensión de los resultados obtenidos. (Valderrama, 2016, p. 145) Los resultados obtenidos de la prueba de Pearson fueron comparados con la tabla de valoración para verificar la relación y significancia de las variables en estudio y en base a ello, confirmar o rechazar la hipótesis en estudio, teniendo en cuenta la siguiente tabla.

Valor de r	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0,9 a - 0,99	Correlación negativa muy alta
-0,7 a -0,89	Correlación negativa alta
-0,4 a -0,69	Correlación negativa moderada
-0,2 a -0,39	Correlación negativa baja
-0,01 a -0,19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
+1	Correlación positiva grande y perfecta

Fuente: Valderrama, 2016, p.172

2.6. Materiales y métodos

Materiales

Se hará uso de material bibliográfico, expedientes y casos para el reforzamiento de la información concerniente al tema de estudio.

Métodos

Se presentará un método cuantitativo con la finalidad de demostrar la relación existente entre las variables objeto de estudio, el mismo que permitirá dar solución a los objetivos planteados inicialmente.

2.7. Hipótesis

2.7.1. Hipótesis general

Hi: La relación entre las medidas administrativas del organismo de evaluación y fiscalización ambiental con la deforestación en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín, 2018-2019, es positiva.

2.8. Sistemas de variables

Definición conceptual

Variable I: Medidas administrativas del Organismo de evaluación y fiscalización ambiental

Las medidas administrativas son disposiciones emitidas por los órganos competentes del OEFA que tienen por finalidad de interés público la protección ambiental. Dichas medidas forman parte de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados y deben ser cumplidas en el plazo, forma y modo establecidos. (Torres, 2017)

Variable II: Deforestación

La deforestación es la pérdida de bosques o masa forestal, causada por la actividad humana, principalmente por la industria maderera y de transformación, la tala indiscriminada para ganar tierras en la agricultura, uso de leña, construcción de carreteras, incendios, etc. generando desequilibrio ecológico, pérdida de la biodiversidad e incremento en el calentamiento del planeta. (PNUMA, 2012)

Definición operacional

Variable I: Medidas administrativas del Organismo de evaluación y fiscalización ambiental

Representa las normas, procedimientos y lineamientos a seguir por parte las personas naturales y sociedad en conjunto para garantizar la protección ambiental en sus diferentes modalidades, estos se evaluarán a través de las medidas administrativas establecidas por el Organismo de evaluación y fiscalización ambiental.

Variable II: Deforestación

Comprende la pérdida de bosque muchas veces irrecuperables, el mismo que tiene un gran impacto en la sociedad, aún más cuando su economía y subsistencia representa un derecho fundamental, para su evaluación se hace uso de instrumentos de evaluación de acuerdo a sus indicadores.

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Resultados Descriptivos

Para el estudio se ha considerado información correspondiente a los datos presentados por la OEFA, correspondiente a los periodos 2018 y 2019 respectivamente, en ese sentido se presentó la información siguiente:

Medidas administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín, 2018-2019.

Para el estudio se ha considerado la información de la aplicación de la lista de cotejo del anexo B, donde se obtuvo la información siguiente:

Tabla 1

Seguimiento de las medidas administrativas del Organismo de evaluación y fiscalización ambiental

Escala	Frecuencia	%
Bajo	19	41%
Medio	19	41%
Alto	8	18%
Total	46	100%

Fuente: Anexo C

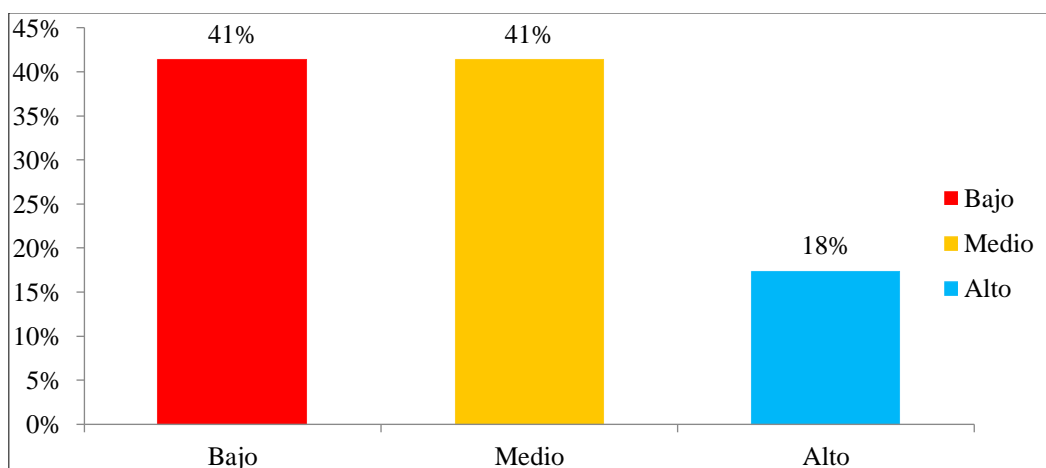


Figura 1. Seguimiento de las medidas administrativas del Organismo de evaluación y fiscalización ambiental. (Fuente: Tabla 1)

Interpretación

De acuerdo a la tabla y figura 1 se ha observado que en cuanto a los procedimientos para llevar a cabo de las medidas en el distrito, estos son en cuanto a su efectividad medios con tendencia a bajo en 41% debido a que se efectuaron resoluciones mediante la fiscalización de un supervisor de turno, sin embargo estos en ocasiones no fueron acreditadas de manera documentaria, sino mediante un informe verbal, además el alcance para su cumplimiento no tiene un seguimiento para su respectivo cumplimiento de las medidas interpuestas conjuntamente con el plazo, el mismo que no es verificado, por otro lado las infracciones fueron consideradas como leve, aun cuando se suscitaron casos en que las extensiones de bosque fue mayor a los 10Km², en tanto las observaciones establecieron tiempos más prolongados para su sanción, sin embargo es importante recalcar que los procedimientos fueron debidamente acompañados por Los Efectivos Policiales, lo que logró alcanzar un nivel de cumplimiento del 18% alto respectivamente.

Nivel de deforestación en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín, 2018-2019.

De acuerdo a los parámetros de la población se tiene los resultados siguientes:

Tabla 2

Nivel de deforestación percepción población

Escala	Frecuencia	%
Alto	5	11%
Medio	24	52%
Bajo	17	37%
Total	46	100%

Fuente: Anexo C

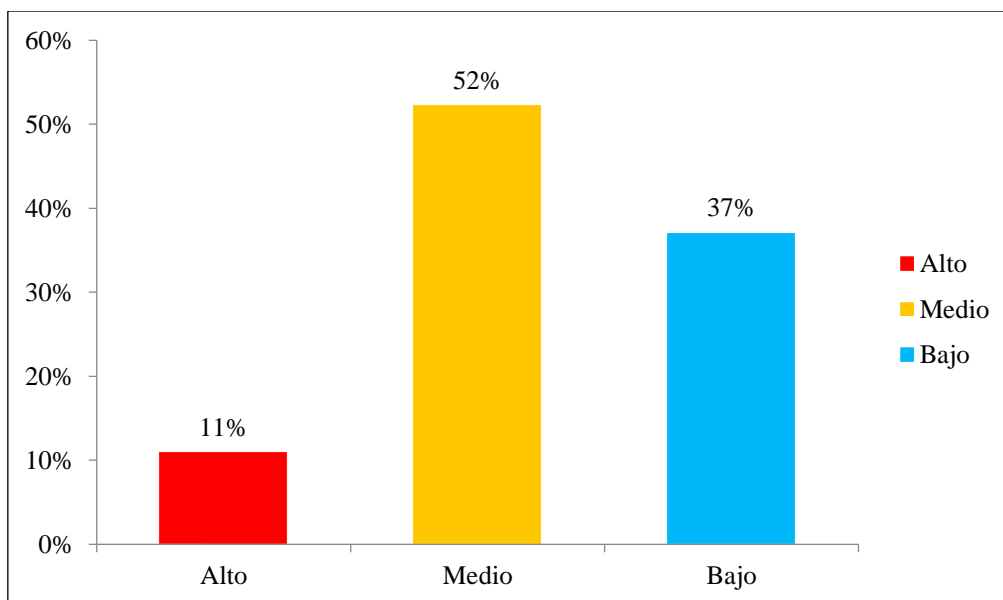


Figura 2. Nivel de deforestación percepción población. (Fuente: Tabla 2)

Interpretación

De acuerdo a la tabla y figura 2 se ha observa que en cuanto a la percepción de la población el nivel de deforestación solo es medio en un 52% con tendencia a bajo en un 37%, lo que conlleva a observar que estos consideran que existe una amplia magnitud de bosque que puede ser explotado, además del desconocimiento de los parámetros de áreas protegidas en el distrito, en tanto la población no asiste a las actividades preventivas o simplemente no están informados de su importancia, conjuntamente con el desconocimiento de las normas desconocen también las sanciones que se imponen, sin embargo de lo que están conscientes es la presencia de algunas empresas orientadas a la explotación del bosque, así mismo la presencia o incremento de personas de otros lugares que toman posesión de predios hasta en lugares protegidos, en ese sentido el desconocimiento de la información crea un potencial para el desarrollo de las actividades no permitidas del manejo de bosque, lo que conlleva íntegramente a un nivel de deforestación considerable.

De acuerdo a los parámetros de los responsables del control se tiene los datos siguientes:

Tabla 3

Nivel de deforestación percepción responsables del control

Escala	Frecuencia	%
Bajo	1	10%
Medio	3	30%
Alto	6	60%
Total	10	100%

Fuente: Anexo C

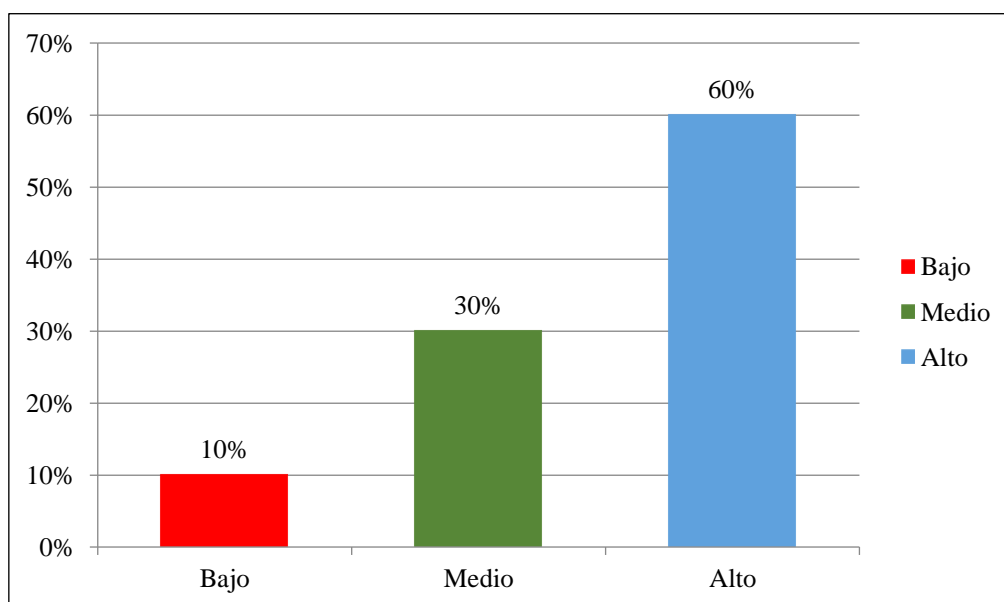


Figura 3. Nivel de deforestación percepción responsables del control. (**Fuente:** Tabla 3)

Interpretación

En cuanto al estudio se ha observado en la tabla y figura 3 que los responsables de efectuar el control de acuerdo a lo observado en el distrito indican que este si posee un alto nivel de vulnerabilidad para ser deforestada, esto debido a que la población en muy pocas oportunidades tiene respeto por las áreas verdes, así por la carente participación de la municipalidad para la custodia de los mismos, por otro lado las empresas no están actualizadas con la normativa, el mismo que su regularización toma mayor tiempo, la concientización no está debidamente orientada, ya que la población es poco participativa frente a estos eventos, en ese sentido la problemática analizada es la no participación con las denuncias por parte la ciudadanía donde la necesidad de los que imparten justicia es

indispensable, finalmente en términos cuantitativos se tuvo un 60% de nivel de deforestación alta.

Relación entre las medidas administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental con la deforestación en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín, 2018-2019.

Tabla 4

Correlación entre las medidas administrativas del organismo de evaluación y fiscalización ambiental con la deforestación en el distrito de Pinto Recodo

		Medidas administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Deforestación
Medidas administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Correlación de Pearson	1	,566**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	46	46
Deforestación	Correlación de Pearson	,566**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	46	46

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral). (Fuente: Anexo C – SPSS)

Interpretación

Para el estudio en la tabla 4 se observa que existe relación entre las medidas administrativas del organismo de evaluación y fiscalización ambiental con la deforestación en el distrito de Pinto Recodo, esto debido a que el valor (p – Value, es menor a 0.05; es decir ,000), esto permite estar dentro de los parámetros de error, de tal modo que la correlación alcanzó un nivel de, 566, de esta manera se acepta la hipótesis de estudio.

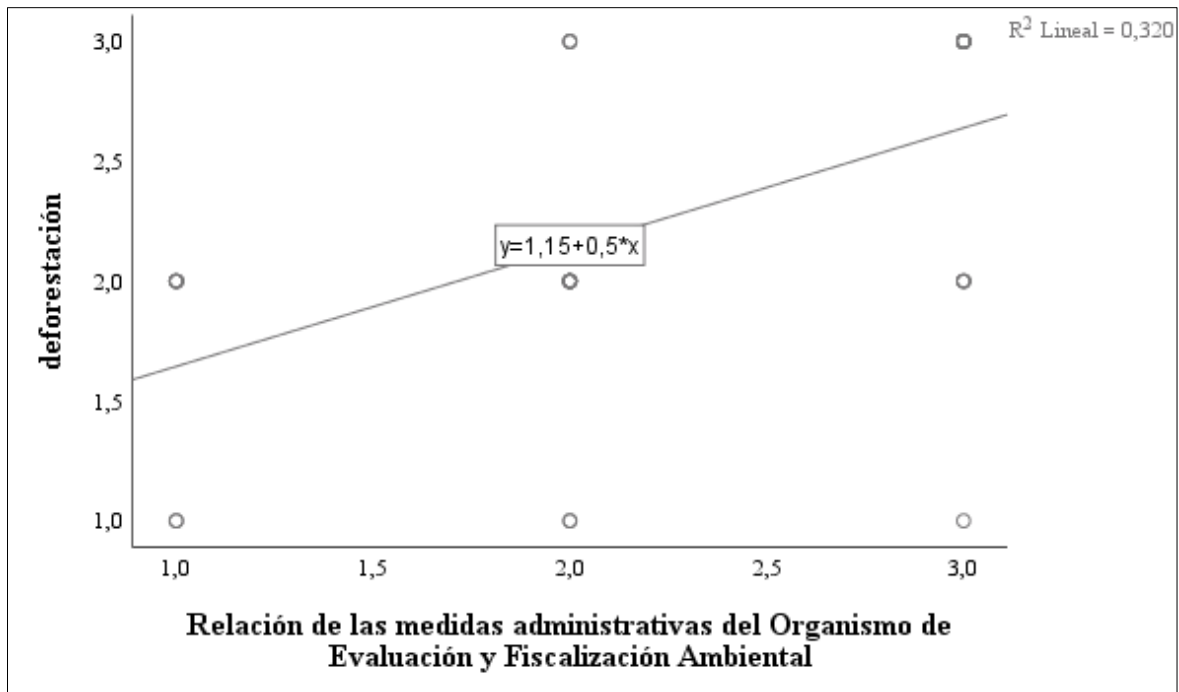


Figura 4. Análisis de dispersión de punto

Interpretación

De acuerdo al análisis de puntos se ha evidenciado que las medidas inadecuadas administrativas del organismo de evaluación y la fiscalización ambiental contribuyen en que no se desarrolle correctamente acciones para prevenir la deforestación en un 32%, esto debido a que el coeficiente determinante así lo evidencia, de esta manera la hipótesis ha alcanzado a ser verificada.

3.2. Análisis y Discusión de Resultados

Dentro de los parámetros de investigación se ha observado que, en análisis de las **medidas administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín, 2018-2019**, en los resultados se han alcanzado niveles de eficiencia medio en un 44% siempre manteniendo una tendencia baja, lo que representa un problema para la regulación de la normativa vigente, frente a esta realidad los estudios guarda relación con lo planteado por Inca, J. (2017), en su investigación *“El marco jurídico de la gestión ambiental ecuatoriana al amparo de la constitución*. Llegando a concluir que la protección ambiental constituye una garantía constitucional para todos los ecuatorianos, ya que el estado se obliga a velar por el mejoramiento del ambiente y de la calidad de vida de las personas, asimismo se evidenció que la contaminación ambiental incide negativamente sobre la naturaleza y el patrimonio de las personas, afecta la salud de las personas y otras unidades biológicas que viven en el Planeta, por lo que es obligación de todas las personas buscar las alternativas más idóneas para la solución de la problemática ambiental, frente a esta realidad el distrito también es necesario que se adjudique como una garantía constitucional por los pobladores, siendo necesario para evitar registrar casos que conlleven a una mala praxis.

En cuanto a la determinación del **nivel de deforestación en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín, 2018-2019**, los resultados presentan dos enfoques, uno orientado por la población donde es medio (tabla 2) mientras que por los responsables este tiene un nivel alto, son estos resultados que asociados a investigación presentadas por Jara, J. (2015) en su tesis *“La deforestación de los bosques protectores como un atentado al Derecho al Buen Vivir en la Legislación Ecuatoriana”*. que se llegó a concluir que el avance de las comunidades agrícolas es el mayor problema que causa la deforestación directa de los bosques del Ecuador, debido al cambio de uso de los suelos de interés forestal por el sistema de producción agrícola y que lamentablemente es permitido por las leyes ecuatorianas, ya que las utilizan sólo para la siembra de productos agrícolas sin que les importe la destrucción de las especies naturales. Las penas impuestas por la ley a los delitos cometidos contra los recursos forestales, son débiles, inapropiadas a los daños ambientales es por eso que los 147 responsables actúan con confianza porque saben que las leyes son impunes y el castigo es mínimo en comparación con las ganancias económicas que obtiene

al efectuar este tipo de actividades ilícitas, en función a las líneas mencionadas el distrito de Pinto Recodo también viene sufriendo estos causantes donde la búsqueda de una mayor expansión agrícola se vuelve un factor de vulneración al bosque que van de la mano con la sanción de baja magnitud registrada, así mismo esto tiene una asociación con lo expuesto por Ezcurra, J. y Uceda, C. (2016) en su investigación “*Tala indiscriminada del algarrobo en el departamento de Lambayeque 2015*” donde concluye que el trabajo debe ser ampliado a los beneficiarios del Bosque Seco, nos referimos a los campesinos, leñadores o carboneros y a todos aquellos que creemos participan y se benefician, en gran medida con el ejercicio de esta actividad: el acopiador, el distribuidor y el consumidor final, es así que los operadores de justicia tienen que estar inmersos y prestos para la solución de estos problemas.

Finalmente, en la determinación de la **relación entre las medidas administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización ambiental con la deforestación en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín, 2018-2019.**

Se ha observado que existe relación estadística entre las variables de estudio, además que mediante el análisis de la tabla 1, 2 y 3 se contrasta el estudio, es así que guarda relación con lo mencionado por Pérez, N. y Núñez, J. (2015), en su investigación “*La responsabilidad civil por la deforestación como daño ambiental puro en el Perú*” que llegan a concluir que la responsabilidad civil tradicional no puede solucionar a los daños ambientales puros, debido a la peculiaridad de este tipo de daño, por presentar problemas de la determinación del sujeto responsable; del concepto clásico de daño como menoscabo a la salud o a los bienes de la persona individual; sobre la antijuricidad, ya que muchos daños ambientales son producto de conductas lícitas; respecto a la gran complejidad de la prueba del nexo causal; sobre el factor de atribución; la legitimación activa aún no definida; la difícil valoración; el destino de la reparación; y, el cómputo del plazo prescriptorio. Por ello, adoptar una ley de responsabilidad medioambiental especial es importante porque soluciona todos estos problemas. El daño ambiental puro es aquel que únicamente afecta al medio ambiente propiamente dicho, es decir, deteriora a un bien común de la generalidad, cuál es el interés de la colectividad en la utilización y en la conservación de los fundamentos naturales de la vida; en tanto se debe aplicar un concepto de reforma que acelere el proceso tanto desde la denuncia, su seguimiento como el acceso a los diferentes medios para el cumplimiento, no sin antes considerar lo indicado por Del Águila, V. (2015) en su

investigación titulada “*Evaluación de los Procedimientos Técnicos Administrativos para las Inspecciones por Caso de Delitos Contra los Bosques o Formaciones Boscosas, en la Provincia de San Martín, Lamas, Región San Martín 2014*”. (Tesis de pregrado). Donde se realizaron ocho inspecciones técnicas oculares; cuatro en la provincia de San Martín e 02 en el distrito de Chazuta y 02 en el distrito de la Banda de Shilcayo) y cuatro en la Provincia de Lamas e 02 en el distrito de Barranquita y 02 en el distrito de Pinto Recodo); provenientes de las denuncias interpuestas, por persona y autoridades, ante la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental y la UOGF -SM/L/D detectando que efectivamente existe un nivel alto de deforestación en dichas localidades, entonces para llegar a un cumplimiento y respeto de la normativa es necesario tomar mayor énfasis en el monitoreo y seguimiento de las denuncias interpuestas de esta manera mejorar su eficiencia.

CONCLUSIONES

- Los procedimientos para llevar a cabo las medidas administrativas en cuanto a su efectividad tienen un índice medio con tenencia a bajo en un 41% (tabla 1), debido a que se efectuaron resoluciones mediante la fiscalización de un supervisor de turno, sin embargo, estos en ocasiones no fueron acreditadas de manera documentaria, por el contrario solo se efectuó mediante un informe verbal, además el alcance para su cumplimiento no tiene un seguimiento de las medidas interpuestas conjuntamente con el plazo, el mismo que no es verificado, conllevando de esta manera a una práctica poco confiable. Finalmente se ha observado que las sugerencias que son interpuestas por la entidad de control no son tomadas en consideración al momento de la aplicación de medidas correctivas “in situ” a pesar de la exigencia normativa.
- El nivel de deforestación encontrado en el distrito es medió en 52%, esto debido a que la percepción por parte la población muestra una amplia gama de posibilidades para su explotación, lo que implica una vulnerabilidad para los bosques del distrito, además del bajo respeto por las áreas verdes, donde muchos pobladores han asumido propiedad de amplias extensiones de terreno orientados para el cultivo de pasto u otro proceso transformativo que degenera el bosque en su totalidad, de igual manera indican que algunas de los predios monitoreados con anterioridad fueron abandonados con acceso libre a que se sigan ahondando más tala de bosque.
- De acuerdo al análisis estadístico efectuado se ha podido demostrar que existe relación entre las medidas administrativas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental con el nivel de deforestación existente, esto debido a que el valor p valúe fue menor a 0.05, (,000) permitiendo de esta manera aceptar la hipótesis de estudio, siendo fundamental al momento de la contrastación, es así que cuando las medidas planteadas no alcancen en su totalidad el cumplimiento tanto sancionador como de seguimiento la deforestación mantendrá el aumento en el distrito.

RECOMENDACIONES

- Es importante que se consideren las medidas administrativas cautelares con la finalidad de que se perciba un mayor nivel de sanción frente a los actos que se desarrollan en una comunidad y distrito, poniendo énfasis en el respeto de la jurisdicción, en tanto el Ministerio del Ambiente debe también efectuar programas de concientización a las poblaciones en general, darles a saber de la importancia, y la utilidad que los bosques ofrecen, al igual que la pureza del aire que proporcionan a todos los habitantes de la localidad y el país, como también se puede hacer mediante, campañas educativas que den información a través de las distintas instituciones y entidades encargadas de la protección de los recursos forestales del país.
- Desarrollar medidas preventivas e informativas de las normas y sanciones dentro del distrito, de igual manera realizar un diagnóstico institucional para que se puede efectuar el cumplimiento de las normas. Así mismo los organismos encargados de la prevención deben efectuar programas articulados con las municipalidades del distrito, buscando ayuda de personal especializado, de igual manera las municipalidades deben formar comités u otro tipo de organizaciones a nivel regional, para que ejerzan control juntamente con las municipalidades de las regiones, y de esta manera tratar asuntos urgentes relativos a los problemas forestales que van en aumento.
- Los resultados de la investigación tienen que ser analizados para la toma de decisiones en cuanto a la fiscalización ambiental, donde es necesario la intervención del organismo especializado para fomentar el resguardo de los bosques del distrito, así como la promoción de las denuncias, mediante el mismo también efectuar la implantación de nuevas herramientas o mecanismos sancionadores.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Carrasco, S. (2015). *Metodología de la investigación científica*. (9° reimpresión). Perú: San Marcos.

Chapa, J. (2016). *La deficiente fiscalización de los estudios de impacto ambiental como factor agravante de la contaminación derivada de actividades minero – extractivas*. (Tesis de pregrado). Universidad Privada Norbert Wiener. Lima, Perú. Recuperado de:

http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/405/T061_43341322_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Comisión de las Comunidades Europeas (2001). *Libro Verde Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*: Bruselas

Del Águila, V. (2015). *Evaluación de los Procedimientos Técnicos Administrativos para las Inspecciones por Caso de Delitos Contra los Bosques o Formaciones Boscosas, en la Provincia de San Martín, Lamas, Región San Martín 2014*. (Tesis de pregrado).

Universidad Nacional de San Martín. Perú. Recuperado de:
<http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/269/6057813.pdf?sequence=1&isAllowed=>

Díaz, H. (2004). *La deforestación*. (1ª ed.) Perú: Universidad nacional de Cajamarca.

Ezcurra, J. y Uceda, C. (2016). *Tala indiscriminada del algarrobo en el departamento de Lambayeque 2015*. Universidad Señor de Sipán (Tesis de pregrado). Lambayeque, Perú. Recuperado de:

<http://repositorio.uss.edu.pe/handle/uss/2099?mode=full>

FAO (2010). *Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales*. México: informe principal

- Flores, G. (2010). *Diccionario general ilustrado de la lengua española*. (3ª ed.) Barcelona: Ecoe.
- Galarza, E. (2005). *La Política Forestal en la Amazonia Andina, estudio de casos: Bolivia, Ecuador y Perú*. Lima – Perú: Consorcio de Investigación Económica y Social.
- Galarza, E. y La Serna, K. (2005). *¿Son sostenibles las concesiones forestales?*, (Vol.56) CIES.
- Gómez, H. (2017). *La fiscalización ambiental de la OEFA: Características de un modelo de ejercicio de la potestad sancionadora que armoniza con la inversión*. (Tesis de Maestría). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Lima, Perú. Recuperado de: [https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/621638/Tesis+Grado+de+Magi%20ster,+Hugo+Go%20mez,+para+biblioteca+de+UPC+\(2\).pdf;jsessionid=D2D89CD8A810CBF1AFFCF453F038F77D?sequence=1](https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/621638/Tesis+Grado+de+Magi%20ster,+Hugo+Go%20mez,+para+biblioteca+de+UPC+(2).pdf;jsessionid=D2D89CD8A810CBF1AFFCF453F038F77D?sequence=1)
- González, J.J (2003). *La responsabilidad por el daño ambiental en América Latina* (1ª ed.) México: PNUMA Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
- Inca, J. (2017). *El marco jurídico de la gestión ambiental ecuatoriana al amparo de la constitución*. (Tesis de pregrado). Universidad Central del Ecuador. Quito, Ecuador. Recuperado de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/3114/1/T-UCE-0013-Ab-40.pdf>
- INEI (2009). Anuario de Estadísticas Ambientales. Dirección Técnica de Demografía e Indicadores Sociales LIMA - PERÚ recopilado de: <http://www1.inei.gob.pe/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0800/Libro.pdf>
- Jara, J. (2015). *La deforestación de los bosques protectores como un atentado al Derecho al Buen Vivir en la Legislación Ecuatoriana*. (Tesis de pregrado). Universidad Central del Ecuador. Recuperado de: <http://infobosques.com/portal/wp-content/uploads/2017/04/doctrina41389.pdf>

- Jaramillo, R. (2015). *Evolución de la propuesta del mecanismo de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Evitada y Mejoramiento de Stocks de Carbono (REDD+) en el Ecuador, y su perspectiva desde la redistribución de sus recursos económicos en la provincia de Sucumbíos*. (Tesis de Maestría). Universidad Andina Simón Bolívar – Sede Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5322/1/T2065-MRI-Jaramillo-Evoluci%C3%B3n.pdf>
- Lazo, A. y Dávila, E. (2016). *Efectos de la deforestación sobre los recursos ecoturísticos en la Micro Cuenca del sector Alto Shilcayo del Área de Conservación Regional Cordillera Escalera Región de San Martín*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de San Martín. Recuperado de: <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/1916/ITEM%4011458-650.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Llanos, J. (1 septiembre, 2017). *Aplicación de las medidas correctivas impuestas por el OEFA*. Perú: IUS ET VERITAS.
- Lock, S. (2017). *Las funciones de supervisión y fiscalización ambiental del OEFA como consecuencia de un derrame de hidrocarburos en el mar*. (Tesis de posgrado). Pontificia Universidad Católica del Perú. Perú. Recuperado de: http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/10223/LOCK_BENAVIDES_LAS_FUNCIONES_DE_SUPERVISION_Y_FISCALIZACION_AMBIENTAL_DEL_OEFA_COMO_CONSENCUENCIA_DE_UN_DERRAME_DE_HODROCARBUROS_EN_EL_MAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Loperena, D. (1996). *El derecho al medio ambiente adecuado*. (1ª ed.) España: Civitas-IVAP

- López, M. (2016). *Encuadramiento jurídico del impacto ambiental que genera la deforestación en el municipio de la esperanza, departamento de Quetzaltenango*. (Tesis de pregrado). Universidad Rafael Landívar. Recuperado de: <http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/07/01/Lopez-Mayra.pdf>
- Marrakesh- Marruecos- África (2001). *Durante la Séptima Conferencia de las Partes – COP 7 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático*. Cepal
- Monteros, I. (2015). *Yasuní y Redwoods: Tala ilegal en bosques protegidos*. (Tesis de posgrado). Universidad Politécnica Salesiana. Ecuador. Recuperado de: <http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/52148.pdf>
- Muñoz, F. (2016). *Ley forestal y de fauna silvestre N° 29763 y sus reglamentos: Bosques productivos para la vida*. Perú: Serfor
- OEFA (2012). *Boletín institucional del OEFA: Trabajando por la excelencia ambiental del Perú*. Perú: OEFA.
- OEFA (2012). *El OEFA supervisa entidades de fiscalización ambiental de Loreto para prevenir deforestación en Tamshiyacu*. Perú: OEFA.
- OEFA (2016). *Fiscalización ambiental: construyendo confianza y facilitando la inversión*. Perú: IAKOB Comunicaciones & Editores S.A.C.
- Pérez, N. y Núñez, J. (2015). *La responsabilidad civil por la deforestación como daño ambiental puro en el Perú*. Universidad Nacional de Trujillo (Tesis de pregrado). Recuperado de: https://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/la_responsabilidad_civil_por_la_deforestacion_como_dano_ambiental_puro_en_el_peru.pdf
- Sentencia del pleno jurisdiccional del tribunal constitucional (STC) (2005). *Resolución del 13 de abril de 2005*. Recopilado de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2005/00042-2004-AI.pdf>

Simula, M. (2001). *Comercio y medio ambiente en la producción forestal*. Washington D.C.

BID.

Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (2019). *Otros mandatos dictados de conformidad con la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental*. Perú: Recopilado de:
<https://publico.oefa.gob.pe/repdig/consultaOri/consultaMa.xhtml>

Torres, M. (2017). *Resolución de Consejo Directivo N° 005-2017-OEFA/CD*. Perú: - OEFA.

Valderrama, S. (2016). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. (6ta Reimpresión). Perú: San Marcos.

Valqui, M.; Feather, C. y Espinoza, R. (2017). *Perspectivas indígenas sobre la deforestación en la Amazonía Peruana*. Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana. Recuperado de:
http://www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/private/news/2014/12/FPP_AIDSESP%20Peru%20Deforestation%20Study_low.pdf

Wilson, M. (27 de noviembre, 2017). *Campañas de sensibilización para conservar los árboles de la Amazonía en Bolivia*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Recuperado de: <http://www.fao.org/in-action/agronoticias/detail/es/c/510998/>

Ysuiza, A. (2016). *Monitoreo de la deforestación en las provincias de Moyobamba y Rioja de la región San Martín*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional de San Martín. Tarapoto, Perú. Recuperado que:
http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11658/791/TPK10_Y87.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Anexos

Anexo A. Matriz de consistencia

DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA			
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	OBJETIVO GENERAL	ASPECTOS TEÓRICOS
¿Cuál es la relación entre las medidas administrativas del organismo de evaluación y fiscalización ambiental en la deforestación en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín, 2018-2019?	Hi: La relación entre las medidas administrativas del organismo de evaluación y fiscalización ambiental con la deforestación en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín, 2018-2019, es positiva.	<p>Establecer la relación entre las medidas administrativas del organismo de evaluación y fiscalización ambiental con la deforestación en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín, 2018-2019.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Conocer las medidas administrativas del Organismo de evaluación y fiscalización ambiental en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín, 2018-2019.</p> <p>Establecer el nivel de deforestación en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín, 2018-2019.</p>	<p>V1: Medidas administrativas del Organismo de evaluación y fiscalización ambiental</p> <p>V2: Deforestación</p>
DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	VARIABLES DE ESTUDIO		POBLACIÓN Y MUESTRA
			INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

	VARIABLE 1					
	Variable	Dimensiones	Indicadores	Escala		
Correlacional	Medidas administrativas del Organismo de evaluación y fiscalización ambiental	Mandato de carácter particular	Resolución debidamente motivada por la Autoridad de Supervisión o por el supervisor designado	Cualitativa		<p>POBLACIÓN La población es el conjunto de todos los elementos que pertenecen al ámbito espacial donde se desarrolla el trabajo de investigación.</p> <p>MUESTRA Para la presente investigación se tomará como muestra a 46 casos de denuncias por deforestación en el distrito de Pinto Recodo, provincia de Lamas, región San Martín, en los años 2017-2019</p>
			sustento de la medida dispuesta, alcances y el plazo otorgado para su cumplimiento			
		Medida preventiva	Resolución motivada por la Autoridad de Supervisión o por el supervisor designado			
			Establecer las acciones que el administrado debe adoptar para revertir el inminente peligro, alto riesgo o mitigar el daño			
			En caso el administrado no ejecute la medida preventiva, el supervisor realizará la referida ejecución, por sí o a través de terceros, a costa del administrado			
			Culminada la diligencia de ejecución del cumplimiento de la medida preventiva, el supervisor designado para ejecutarla levantará un Acta de Ejecución			
		Medida cautelar	Verosimilitud de la existencia de una infracción administrativa			
			Peligro de daño irreparable por la demora en la expedición de la resolución final			
			Razonabilidad de la medida a emitirse para garantizar la eficacia de la decisión final			
		Requerimientos dictados en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SE/A)	Requerimiento en el marco del SE/A es dictado por la Autoridad de Supervisión mediante resolución debidamente motivada			
Acciones conducentes al cumplimiento del requerimiento dictado en el marco del SE/A, en los plazos y términos establecidos en la resolución						
Otros mandatos	De los recursos administrativos					
						<p>Técnicas Observación Análisis documental</p> <p>Instrumento Lista de cotejo Guía de análisis documental</p>

	dictados de conformidad con la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.	<p>Escala de sanciones relacionada al incumplimiento de medidas administrativas</p> <hr/> <p>Multas coercitivas</p>		
VARIABLE II				
	Variable II	Dimensiones	Indicadores	Escala
	Deforestación	De acuerdo al lugar	Reserva Natural	Nominal
			Cuencas de agua	
			Zona de alto riesgo	
		De acuerdo a los agentes	Agricultores de roza y quema	
			Ganaderos	
			Madereros	
			Industriales mineros y petroleros	
		Clase de bosque	Planificadores de colonización rural	
			Bosque primario	
		Bosque secundario		

Fuente: Elaboración propia

Anexo B. Instrumentos de recolección de datos

Lista de cotejo

La presente lista de cotejo se aplica para conocer las medidas administrativas del Organismo de evaluación y fiscalización ambiental.

Sí: 2	No: 1
--------------	--------------

V1	Medidas administrativas del Organismo de evaluación y fiscalización ambiental.	Escala	
D1	Mandato de carácter particular	1	2
1	Se dictó mediante resolución debidamente motivada por la Autoridad de Supervisión o por el supervisor designado		
2	La resolución está acreditada por el supervisor		
3	En la resolución se consigna el sustento de la medida dispuesta		
4	En la resolución se consigna los alcances para su cumplimiento		
5	En la resolución se consigna el plazo otorgado para su cumplimiento		
D2	Medida preventiva		
6	Fueron realizadas mediante resolución motivada por la Autoridad de Supervisión o por el supervisor designado		
7	La notificación de la resolución al administrado se realizó en el lugar en que se hará efectiva la medida preventiva		
8	El supervisor designado solicitó la participación de la Policía Nacional del Perú.		
9	El supervisor designado levantó un Acta de Ejecución		
10	El supervisor designado realizó una diligencia con el propósito de asegurar el cumplimiento de las medidas.		
D3	Medida cautelar		
11	Se emitió una orden para prevenir un daño irreparable al ambiente, los recursos naturales o la salud de las personas		
12	Se dictó las medidas cautelares antes del inicio del procedimiento administrativo sancionador		
13	Cuenta con Verosimilitud de la existencia de una infracción administrativa		
14	Existe peligro de daño irreparable por la demora en la expedición de la resolución final		
15	Existe razonabilidad de la medida a emitirse para garantizar la eficacia de la decisión final.		
D4	Requerimientos dictados en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SE/A)		
16	Fue dictada por la Autoridad de Supervisión mediante resolución debidamente motivada		
17	Se solicitaron los alcances de las obligaciones asumidas por el administrado en su estudio ambiental		

18	El administrado presentó el documento que acredite el cumplimiento del requerimiento efectuado por la Autoridad de Supervisión		
	Otros mandatos dictados de conformidad con la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.		
19	El administrado interpuso un recurso de reconsideración o de apelación contra una medida administrativa dentro del plazo establecido		
20	Se le aplicó una infracción administrativa leve, susceptible de ser sancionada con una multa.		
21	Tras el incumplimiento, se aplicó una infracción administrativa grave		
22	Tras el cumplimiento, se absuelve los comentarios, observaciones y sugerencias recibidas por la Entidad		

Guía de análisis documental

Para el estudio se considera los expedientes presentados, de acuerdo a las características siguientes:

1. Se detalla los tipos de delito forestal cometidos en el distrito.

Si

No

2. Los delitos consignados son de conocimiento de toda la población.

Si

No

3. Las medidas aplicadas garantizan un óptimo proceso, sin vulnerar derechos primordiales.

Si

No

4. La posesión de las áreas forestales afecta la tenencia de tierras.

Si

No

5. Se ha realizado una planificación para el control y seguimiento de la deforestación en la población.

Si

No

6. El delito forestal afecta considerablemente a la población del distrito de Pinto Recodo.

Si

No

7. La OEFA toman estrategias efectivas para la protección ambiental

Si

No

8. Se hace un seguimiento constante de las áreas que están siendo deforestadas.

Si

No

9. Se informa el perjuicio del bien jurídico a los responsables de la tala, contaminación o usurpación de las áreas protegidas.

Si

No

10. Se aplica la normativa vigente de gestión ambiental frente a los problemas presentados.

Si

No

Encuesta Deforestación (Población)

Sr (a). Buen día, el presente cuestionario se realiza para determinar el nivel de deforestación en el distrito de Pinto recodo de la provincia de Lamas, por lo que se le pide responder con sinceridad.

Responder con una (X) en donde crea correspondiente:

Totalmente de acuerdo:	De acuerdo:	Indiferente:	En desacuerdo:	Totalmente en desacuerdo:
5	4	3	2	1

V2	Deforestación	Escala				
I1	Tenencias de tierras forestales	1	2	3	4	5
1	Considera que existen muchas tierras sin explotar					
2	Considera que las áreas verdes están protegidas					
I2	Planificación forestal					
3	Considera que las autoridades realizan actividades preventivas en contra de la deforestación					
4	Considera que todas las empresas respetan las normas y leyes que previenen la deforestación					
I3	Repercusión social					
5	Considera que las autoridades toman están relacionadas con los actos de deforestación					
6	Considera que las autoridades realizan acciones que castiguen a las personas o empresas causantes de la deforestación					
I4	Afectación al bien jurídico					
7	Considera que el cuidado del medio ambiente es un tema de muy importante a ser tratado por todas las personas					
8	Considera que es necesario denunciar los casos de deforestación					
I5	Tipificación de delito forestal					
9	Considera que las autoridades actúan con eficiencia frente a una denuncia					
10	Considera que existe personal especializado para enfrentar los casos de cuidado del medio ambiente.					
I6	Elementos de protección forestal					
11	Considera que la mayoría de las personas conocen las normas y leyes que protegen a las áreas verdes					
12	Considera que existen organismos que protejan el medio ambiente					
I7	Nivel de deforestación					
13	Considera que el distrito tienen un alto nivel de deforestación					
14	Las empresas dañan las áreas verdes de la región					
I8	Aplicación de normativa vigente					
15	Considera que las autoridades hacen respetar las leyes y normas					

16	Considera que las autoridades toman medidas apropiadas frente a un caso de deforestación							
----	--	--	--	--	--	--	--	--

Encuesta Deforestación (Especialistas de la OEFA)

Sr (a). Buen día, el presente cuestionario se realiza para determinar el nivel de deforestación en el distrito de Pinto recodo de la provincia de Lamas, por lo que se le pide responder con sinceridad.

Responder con una (X) en donde crea correspondiente:

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

V2	Deforestación	Escala				
I1	Tenencias de tierras forestales	1	2	3	4	5
1	Considera que el distrito de Pinto Recodo cuenta con áreas vulnerables					
2	En la localidad los pobladores respetan las áreas verdes					
I2	Planificación forestal					
3	Se realizan actividades de verificación del estado de las áreas verdes del distrito de Pinto Recodo.					
4	Se verifican si las empresas que realizan sus actividades usando los recursos naturales, tomen en cuenta las normas y leyes establecidas					
I3	Repercusión social					
5	Realizan campañas para que la población conozca las normal y leyes de la protección del medio ambiente					
6	Capacitan a la población acerca de la protección y hábitos de limpieza y cuidado del medio ambiente					
I4	Afectación al bien jurídico					
7	Las personas que realizan las denuncias de casos de deforestación reciben todas las garantías necesarias					
8	Se brindan todas las facilidades en los procesos a las personas que realizan la denuncia					
I5	Tipificación de delito forestal					
9	Capacitan a la población sobre el qué hacer frente a un caso de deforestación					
10	Se facilitan los procesos de denuncias frente a un caso de deforestación					
I6	Elementos de protección forestal					
11	Las autoridades conocen el procedimiento frente a una denuncia de deforestación.					
12	Las autoridades brindan toda la información para proceder					
I7	Nivel de deforestación					
13	Existe muchos casos de deforestación en la localidad					

14	Las empresas y la población respetan el medio ambiente						
I8	Aplicación de normativa vigente						
15	Las empresas cumplen con las normas y leyes que protegen al medio ambiente						
16	Las autoridades aplican las sanciones o multas a las empresas que no respeten las normas o leyes de protección al medio ambiente.						

Anexo C. Resultados del SPSS

Resultados de la lista de cotejo

	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7	P 8	P 9	P1 0	P1 1	P1 2	P1 3	P1 4	P1 5	P1 6	P1 7	P1 8	P1 9	P2 0	P2 1	P2 2	Clasificació n	Denominació n	SPS S	
<i>Sujeto 1</i>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22	Bajo	3
<i>Sujeto 2</i>	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	15	Bajo	3	
<i>Sujeto 3</i>	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	12	Medio	2	
<i>Sujeto 4</i>	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	1	0	1	5	Alto	1	
<i>Sujeto 5</i>	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0	15	Bajo	3	
<i>Sujeto 6</i>	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	0	1	0	15	Bajo	3	
<i>Sujeto 7</i>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Alto	1
<i>Sujeto 8</i>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	22	Bajo	3	
<i>Sujeto 9</i>	1	1	0	0	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	0	13	Medio	2	
<i>Sujeto 10</i>	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	11	Medio	2	
<i>Sujeto 11</i>	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	15	Bajo	3	
<i>Sujeto 12</i>	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	Bajo	3	
<i>Sujeto 13</i>	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	1	0	1	12	Medio	2	
<i>Sujeto 14</i>	1	0	1	1	0	1	0	1	1	0	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	13	Medio	2	
<i>Sujeto 15</i>	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	Alto	1	
<i>Sujeto 16</i>	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	Alto	1	
<i>Sujeto 17</i>	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	11	Medio	2	
<i>Sujeto 18</i>	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	5	Alto	1	
<i>Sujeto 19</i>	0	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	15	Bajo	3	
<i>Sujeto 20</i>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0	19	Bajo	3	
<i>Sujeto 21</i>	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	11	Medio	2	
<i>Sujeto 22</i>	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	15	Bajo	3	
<i>Sujeto 23</i>	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	1	1	1	0	0	1	14	Bajo	3	
<i>Sujeto 24</i>	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	10	Medio	2	
<i>Sujeto 25</i>	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	18	Bajo	3	
<i>Sujeto 26</i>	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21	Bajo	3	

<i>Sujeto 27</i>	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	8	Medio	2
<i>Sujeto 28</i>	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	8	Medio	2
<i>Sujeto 29</i>	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	0	1	15	Bajo	3
<i>Sujeto 30</i>	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	14	Bajo	3
<i>Sujeto 31</i>	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1	1	11	Medio	2
<i>Sujeto 32</i>	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	Alto	1
<i>Sujeto 33</i>	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	17	Bajo	3
<i>Sujeto 34</i>	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	11	Medio	2
<i>Sujeto 35</i>	1	0	1	0	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	16	Bajo	3
<i>Sujeto 36</i>	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	Bajo	3
<i>Sujeto 37</i>	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	13	Medio	2
<i>Sujeto 38</i>	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	0	1	1	9	Medio	2
<i>Sujeto 39</i>	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	Alto	1
<i>Sujeto 40</i>	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	5	Alto	1
<i>Sujeto 41</i>	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	7	Medio	2
<i>Sujeto 42</i>	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	11	Medio	2
<i>Sujeto 43</i>	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	0	0	1	1	1	1	0	0	0	8	Medio	2
<i>Sujeto 44</i>	0	1	0	0	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	14	Bajo	3
<i>Sujeto 45</i>	1	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	11	Medio	2
<i>Sujeto 46</i>	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	7	Medio	2

Resultado del cuestionario - Población

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	Clasificación	Denominación	SPSS
<i>Sujeto 1</i>	4	3	3	4	2	4	2	1	1	5	1	1	5	5	1	2	44	Medio	2
<i>Sujeto 2</i>	4	5	4	4	5	4	3	4	3	4	3	4	4	3	4	4	62	Bajo	3
<i>Sujeto 3</i>	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	4	3	4	58	Bajo	3
<i>Sujeto 4</i>	2	2	3	3	2	3	4	2	3	3	3	3	4	3	4	2	46	Medio	2
<i>Sujeto 5</i>	4	4	4	5	4	4	4	4	3	4	3	4	5	5	4	3	64	Bajo	3
<i>Sujeto 6</i>	4	5	5	4	4	4	3	3	4	5	4	3	4	3	4	4	63	Bajo	3
<i>Sujeto 7</i>	2	2	2	3	2	2	2	3	2	2	1	2	3	3	3	2	36	Alto	1
<i>Sujeto 8</i>	4	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	4	4	69	Bajo	3
<i>Sujeto 9</i>	4	4	3	3	4	4	3	4	3	4	3	4	4	3	4	3	57	Medio	2
<i>Sujeto 10</i>	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	4	4	56	Medio	2
<i>Sujeto 11</i>	5	5	3	4	4	4	3	3	3	4	3	4	4	5	4	4	62	Bajo	3
<i>Sujeto 12</i>	4	5	3	4	3	3	4	3	3	5	4	4	3	5	4	5	62	Bajo	3
<i>Sujeto 13</i>	4	4	3	4	4	4	3	4	3	3	3	3	3	4	3	4	56	Medio	2
<i>Sujeto 14</i>	2	1	1	1	1	2	3	2	1	3	2	2	3	2	3	1	30	Alto	1
<i>Sujeto 15</i>	3	3	3	4	4	3	3	4	3	3	3	4	3	3	3	3	52	Medio	2
<i>Sujeto 16</i>	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	50	Medio	2
<i>Sujeto 17</i>	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	3	3	3	56	Medio	2
<i>Sujeto 18</i>	3	4	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3	3	51	Medio	2
<i>Sujeto 19</i>	3	5	4	4	4	3	3	4	4	4	3	4	3	4	3	3	58	Bajo	3
<i>Sujeto 20</i>	4	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	5	4	3	67	Bajo	3
<i>Sujeto 21</i>	4	3	3	3	3	4	4	4	3	3	4	4	4	4	4	4	58	Bajo	3
<i>Sujeto 22</i>	3	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	3	4	4	4	3	60	Bajo	3
<i>Sujeto 23</i>	4	5	4	4	4	4	3	3	4	4	4	3	3	4	3	3	59	Bajo	3
<i>Sujeto 24</i>	4	4	4	4	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	57	Medio	2
<i>Sujeto 25</i>	4	5	4	4	3	4	3	4	3	5	4	4	5	5	4	5	66	Bajo	3
<i>Sujeto 26</i>	4	5	4	5	4	5	4	5	4	4	4	5	4	5	4	4	70	Bajo	3
<i>Sujeto 27</i>	3	4	3	4	3	4	3	2	3	2	3	3	2	3	3	3	48	Medio	2
<i>Sujeto 28</i>	3	2	1	2	2	1	2	2	2	3	2	3	2	1	4	2	34	Alto	1
<i>Sujeto 29</i>	2	2	3	4	3	4	3	3	4	3	3	4	4	3	4	3	52	Medio	2
<i>Sujeto 30</i>	4	3	4	3	3	3	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	54	Medio	2

<i>Sujeto 31</i>	4	4	3	3	4	3	4	3	4	4	3	4	4	3	4	3	57	Medio	2
<i>Sujeto 32</i>	2	1	1	2	2	1	2	2	3	3	1	2	2	1	2	2	29	Alto	1
<i>Sujeto 33</i>	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	65	Bajo	3
<i>Sujeto 34</i>	4	3	4	4	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	53	Medio	2
<i>Sujeto 35</i>	4	3	3	4	4	3	4	3	4	4	4	3	4	3	4	3	57	Medio	2
<i>Sujeto 36</i>	4	4	3	4	4	3	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	61	Bajo	3
<i>Sujeto 37</i>	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	3	4	62	Bajo	3
<i>Sujeto 38</i>	4	3	4	4	3	4	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	50	Medio	2
<i>Sujeto 39</i>	4	3	4	4	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	3	3	48	Medio	2
<i>Sujeto 40</i>	3	3	3	3	2	3	3	2	2	2	2	3	3	3	3	3	43	Medio	2
<i>Sujeto 41</i>	4	3	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3	3	4	3	48	Medio	2
<i>Sujeto 42</i>	4	3	4	4	3	3	4	3	3	4	3	3	3	3	4	4	55	Medio	2
<i>Sujeto 43</i>	3	4	4	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3	53	Medio	2
<i>Sujeto 44</i>	1	2	1	1	2	4	1	3	1	4	3	1	1	4	2	2	33	Alto	1
<i>Sujeto 45</i>	4	4	4	4	3	3	3	4	3	4	4	3	4	3	3	3	56	Medio	2
<i>Sujeto 46</i>	4	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	51	Medio	2

Resultado del cuestionario – Responsables del control

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	Clasificación	Denominación	SPSS
<i>Sujeto 1</i>	4	1	4	4	4	4	2	4	4	5	1	4	5	5	4	4	59	Alto	3
<i>Sujeto 2</i>	4	1	4	4	5	4	3	4	3	4	3	4	4	3	4	4	58	Alto	3
<i>Sujeto 3</i>	4	3	3	4	4	4	3	4	4	4	3	3	3	4	3	4	57	Medio	2
<i>Sujeto 4</i>	2	2	3	3	2	3	4	2	3	3	3	3	4	3	4	2	46	Medio	2
<i>Sujeto 5</i>	5	3	4	5	4	4	4	4	3	4	3	4	5	5	4	3	64	Alto	3
<i>Sujeto 6</i>	4	2	5	4	4	4	3	3	4	5	4	3	4	3	4	4	60	Alto	3
<i>Sujeto 7</i>	2	1	2	3	2	2	2	3	2	2	1	2	3	3	3	2	35	Bajo	1
<i>Sujeto 8</i>	4	2	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	5	4	4	66	Alto	3
<i>Sujeto 9</i>	5	1	3	3	4	4	3	4	3	4	3	4	4	3	4	3	55	Medio	2
<i>Sujeto 10</i>	4	2	4	4	4	4	3	4	3	4	3	4	3	3	5	4	58	Alto	3

Anexo D. Juicio de Expertos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ECUELA PROFESIONAL DE DERECHO



FICHA DE VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

JUICIO DE EXPERTOS

Nombres y apellidos del experto : _____

Institución en la que trabaja / cargo : _____

Nombre del Instrumento : _____

Autor del Instrumento : _____

Muy deficiente (1) Deficiente (2) Aceptable (3) Bueno (4) Excelente (5)

I. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permitirán recoger la información respecto a sus dimensiones e indicadores conceptuales operacionales.					
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia acorde con el conocimiento científico, jurídico inherente al trabajo de investigación.					
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento están organizados en función de las dimensiones y la definición operacional y conceptual de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variables de estudio.					
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					
COHERENCIA	Los ítems del instrumento se relacionan con los indicadores de cada dimensión de las variables de estudio.					
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y los instrumentos propuestos responden al propósito de la investigación.					
PERTENENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa y nombre del instrumento.					
TOTAL						

II. OPINION DE APLICABILIDAD:

PROMEDIO DE VALRACION : _____

Fecha.

Firma y DNI: